2026

FAN
FUNDACIÓN



Transformamos vidas

Gestamos futuro

www.fan.org.co

FUNDACIÓN

Propuesta técnica y financiera

Fortalecimiento del bien-estar emocional y mental de docentes y directivos docentes de Itagüí

Presentada a:

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

Septiembre de 2026

Aviso de confidencialidad: El destinatario de este contenido asume personalmente el deber de proteger la confidencialidad y de responder por el uso indebido de la información, deber que es expresamente aceptado mediante la lectura del presente material. El deber de confidencialidad se desarrollará conforme al Compromiso de Confidencialidad que se encuentra tanto al final de este documento, como en el correo electrónico en el cual fue adjuntado y enviado.

Municipio de Itagüí

FUNDACIÓN

Tabla de contenido

1. *Presentación institucional* 1
2. *Fundamentos conceptuales* 3
3. *Justificación de la propuesta* 5
4. *Impacto y resultados previos* 11
5. *Valor diferencial de la propuesta* 14

5.1 Nuestro modelo Jugar para Sanar 14

5.2 La ruta ¡Jugando nos Protegemos! y el clima laboral en Instituciones Educativas 16

6. *Medición y evaluación* 19
7. *Objetivos de la propuesta* 21

Alcance del objetivo 21

Población alcance del proyecto 22

8. *Componentes técnicos de la propuesta* 22

8.1 Componente 1: Ruta completa ¡Jugando nos Protegemos! (JNP) 22

8.2 Componente 2: Fase de Fortalecimiento 24

9. *Alcances y productos esperados* 25
10. *Presupuesto y forma de pago* 28

Fuentes consultadas 29

Muestra gratuita

FUNDACIÓN

1. Presentación institucional

La Fundación de Atención a la Niñez, FAN, es una entidad sin ánimo de lucro con 61 años de experiencia acompañando a niñas, niños, adolescentes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en Medellín, Antioquia y otros municipios de Colombia. Opera con rigurosidad técnica y transparencia, bajo la vigilancia de la Gobernación de Antioquia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la DIAN, lo que respalda el cumplimiento normativo y la sostenibilidad de sus programas.

Durante estos 62 años, FAN ha construido capacidad técnica instalada para diseñar, implementar y evaluar programas educativos y psicosociales bajo modelos de intervención con rigurosidad técnica y sensibilidad. En la actualidad, es una organización referente que identifica necesidades, interpreta diversos contextos y opera soluciones diseñadas con las comunidades, para alcanzar su propósito superior: transformar vidas y gestar futuros, donde la salud emocional, la protección de derechos y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, se convierten en el pilar de cada iniciativa que lleva a cabo.

FAN surge como una asociación público-privada que ha ubicado en el centro de sus acciones a la niñez y a la familia para liderar procesos de atención, intervención y experiencias vivenciales con metodologías experienciales. Su valor diferencial es la mediación pedagógica a través del juego, los lenguajes del arte, la literatura y el color, en el marco del **modelo de atención psicoterapéutica Jugar para Sanar**. Su orientación basada en la evidencia ha permitido consolidar rutas de formación, procesos de atención y estrategias de prevención que fortalecen factores de protección, promueven vínculos afectivos y resignifican experiencias adversas.

El trabajo institucional de FAN se organiza en tres ejes complementarios que, articulados, constituyen una respuesta integral:

- Acompañar a niñas, niños y adolescentes en situaciones de violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulneraciones, ofreciendo intervención psicológica especializada y articulación con actores del sistema de protección, justicia y salud. El énfasis se sitúa en la reparación psicosocial, la reconstrucción de la confianza y el fortalecimiento de capacidades para la vida.
- Diseñar e implementar procesos formativos que desarrollan habilidades para la vida; fortalecen el autocuidado y la regulación emocional; promueven el buen trato; y previenen violencias físicas, psicológicas, sexuales y económicas, desde enfoques diferenciales. Sus rutas potencian capacidades para mitigar factores de riesgo y promover el bienestar emocional, priorizando factores protectores en familias, docentes, equipos institucionales, liderazgos comunitarios y demás agentes corresponsables, con enfoque preventivo de violencias.
- Atención integral a la primera infancia, promoviendo el desarrollo integral de niños y niñas menores de cinco años, potenciando el aprendizaje y una apuesta pedagógica propia a través de un modelo experiencial y vivencial de pensamiento visible que también ayuda a promover prácticas de crianza y habilidades parentales que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños, con experiencias significativas y vivenciales en entornos seguros.

- Transferencias de conocimiento y adaptación territorial de modelos, asegurando acople, acondicionamiento y ajuste de lineamientos técnicos y administrativos a las normativas legales y sociales de otros países, como lo es la como la transferencia de "Jugar para Sanar" a "GuardiaNNA" en Ciudad Juárez y Chihuahua, México. Su capacidad instalada le permite consolidar e implementar el modelo de atención psicoterapéutica especializada **"Jugar para Sanar"** como una experiencia exitosa en la prevención y atención de víctimas de violencia sexual. FAN combina la experiencia clínica probada con una maquinaria operativa y tecnológica que asegura que el conocimiento se entregue y se instale permanentemente en la institución receptora, garantizando escalabilidad, sostenibilidad y articulación interinstitucional.

FAN Fundación cuenta con una sólida trayectoria y alcance de atención e intervención psicológica especializada, respaldada por fortalezas institucionales, articulando dimensiones clínicas, psicosociales y psicopedagógicas. En primer lugar, **Jugar para Sanar** es un modelo propio, especializado y medible que integra juego, arte, literatura y color para fortalecer la resiliencia y resignificar situaciones adversas. De él, se deriva **¡Jugando nos Protegemos!**, una estrategia de promoción de la salud emocional y prevención de factores de riesgo de la salud mental que se basa en el aprendizaje experiencial y vivencial para fortalecer habilidades para la vida, el autocuidado y la regulación emocional, promover el buen trato y prevenir violencias en familias, docentes, equipos institucionales y liderazgos comunitarios[1].

En 2024 con la estrategia de ¡Jugando nos Protegemos! se consolidó una capacidad operativa que llegó a **56 municipios de Antioquia** formando a 5.549 personas adultas y 16.988 familias, a través de la formación experiencia y vivencial de toda la ruta. En el **2025**, impactamos más de **74 municipios** en el departamento, en los que se llegó a cerca de **15.470** personas entre las que se encuentran docentes, directivos docentes, líderes comunitarios, mujeres rurales, estudiantes de Escuelas Normales Superiores, equipos interdisciplinarios de proyectos y programas sociales.

Estos alcances se sostienen en un pilar dentro de la estrategia de FAN: agregación de valor a aliados públicos y privados que ayudan a potenciar y escalar las soluciones sociales propuestas por la Fundación. Se destacan así, por ejemplo, en el marco de atención psicoterapéutica la articulación con el ICBF, la Fiscalía General de la nación, las Alcaldías de Rionegro, Envigado y Medellín, al igual que con SURA y Comfama. En promoción de la salud emocional, el trabajo articulado con la Gobernación de Antioquia, el Hospital Mental de Antioquia, las Secretarías de Educación de Medellín, Copacabana, Girardota, Itagüí y Rionegro, al igual que aliados privados como las Fundaciones Sofía Pérez de Soto, HACEB, Saldarriaga Concha, entre otras.

Gracias a su fortaleza metodológica y su experiencia, FAN ha construido un proceso que transforma la experiencia de implementación de proyectos en adaptaciones técnicas a las necesidades territoriales, construyendo así un portafolio integrado de servicios que reconocen las particularidades y especificidades de cada municipio y rincón del

[1] La estrategia toma las bases conceptuales del modelo de Resiliencia y Compasión Conmigo, Contigo, Con Todo - 3C de la Fundación Saldarriaga Concha, del cual FAN Fundación cuenta con licencia de uso y adaptación.

departamento en el que trabajamos, y población a la que impactamos, y potencia su presencia a través del despliegue técnico de guías, protocolos y metodologías transferibles, adaptando contenidos y herramientas, y asegurando fidelidad técnica de sus propios modelos como el caso de Jugar Para Sanar, al contexto territorial, fortaleciendo capacidades instaladas en aliados y comunidades.

Con una gobernanza sólida y sostenibilidad financiera que habilitan la firma y legalización de convenios públicos y privados, FAN ha sido socio referente para la inversión social junto con los sectores públicos, privados y de cooperación internacional, orientada a la transformación de los territorios. Su marco de cumplimiento normativo, la gestión del conocimiento basada en evidencia asegura calidad, trazabilidad y mejora continua en cada intervención.

2. Fundamentos conceptuales

El proyecto de **Fortalecimiento del bien-estar emocional y mental de docentes y directivos docentes de Itagüí** se sustenta en un marco conceptual que integra categorías de la estrategia de intervención ya validadas en experiencias previas y se expande hacia nuevas nociones que responden a los aprendizajes recientes y a los retos identificados en la operación. A continuación, se presentan los conceptos centrales que orientan la propuesta:

Salud Emocional

La salud emocional se entiende hoy como un estado dinámico de equilibrio interno que permite a las personas reconocer, comprender y gestionar sus emociones de manera adaptativa frente a las experiencias de la vida cotidiana. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) y autores como Gross (2015) y Keyes (2020), este componente forma parte esencial del bienestar integral, ya que influye en la manera en que las personas piensan, se relacionan, toman decisiones y construyen sentido frente a los desafíos vitales. La salud emocional no se limita a la ausencia de trastornos mentales, sino que implica el desarrollo de habilidades para la regulación emocional, la resiliencia, la empatía y el fortalecimiento de la autoestima.

A nivel individual, trabajar la salud emocional contribuye a mejorar la autoconciencia, la capacidad de afrontamiento y la toma de decisiones saludables, favoreciendo el bienestar psicológico y físico. En el plano institucional, la promoción de la salud emocional fortalece el tejido social, fomenta la cohesión y la confianza colectiva, y permite generar entornos más empáticos, solidarios y resilientes. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2023), invertir en salud emocional es clave para reducir brechas de desigualdad y promover sociedades más saludables y sostenibles, pues las emociones compartidas —como la esperanza, la compasión o la seguridad— se convierten en recursos sociales que potencian el desarrollo humano y la participación ciudadana.

La propuesta trasciende la idea de salud emocional individual para consolidar la noción de salud emocional institucional, en la que las escuelas se convierten en escenarios activos de protección, cuidado y desarrollo socioemocional. De esta manera, el concepto de escuela como entorno protector es un marco de acción que se expresa en la vida cotidiana de la comunidad educativa: en sus vínculos, en sus prácticas de buen trato y en sus capacidades para sostener procesos colectivos de bienestar.

Habilidades para la vida

Desde definiciones retomadas de la OMS, se trata de competencias psicosociales para afrontar retos de la vida diaria (comunicación, manejo de emociones, resolución de conflictos, toma de decisiones). El fortalecimiento de las habilidades para la vida constituye una de las bases del modelo, en coherencia con las recomendaciones de la OMS. Se promueve el desarrollo de capacidades como la empatía, la comunicación asertiva, el manejo de emociones, la resolución pacífica de conflictos y la toma de decisiones responsables. Estas habilidades no solo favorecen la salud emocional individual, sino que se convierten en factores protectores a nivel institucional cuando se comparten y replican en el entorno educativo.

Resiliencia individual y en entornos institucionales

La resiliencia se define como la capacidad humana para afrontar, adaptarse y sobreponerse de manera positiva a las situaciones adversas, transformando el dolor, la pérdida o la crisis en oportunidades de crecimiento personal y colectivo. De acuerdo con Masten (2014) y Cyrulnik (2016), la resiliencia no es un rasgo individual fijo, sino un proceso dinámico que se construye a lo largo de la vida mediante la interacción entre factores personales (como la autoestima, la autorregulación y la esperanza) y contextuales (como el apoyo social, la educación y las condiciones ambientales). En la actualidad, la resiliencia se reconoce como un pilar fundamental de la salud emocional, ya que permite el desarrollo de recursos internos y externos para mantener el equilibrio ante las tensiones cotidianas.

A nivel individual, promover la resiliencia fortalece la capacidad de respuesta ante el estrés, mejora la regulación emocional y fomenta la creación de entornos protectores donde se promueve la seguridad afectiva y la comunicación empática. Por su parte, la resiliencia comunitaria alude a la habilidad colectiva de un grupo o territorio para resistir, adaptarse y reconstruirse frente a crisis sociales, económicas o ambientales, manteniendo la cohesión, la identidad y la esperanza compartida. Autores como Norris et al. (2008) y Ungar (2012) plantean que esta forma de resiliencia se sostiene sobre la solidaridad, la confianza, la participación y el fortalecimiento de redes de apoyo. Promover la resiliencia comunitaria en entornos educativas es clave para la salud emocional colectiva, ya que impulsa la capacidad para generar respuestas solidarias, construir bienestar compartido y sostener procesos de transformación social ante la violencia o la pobreza.

Cuidado y compasión

Desde una perspectiva emocional, el cuidado es una forma de vínculo que fortalece la empatía, la atención plena al otro y la construcción de relaciones protectoras. Trabajar el cuidado a nivel individual contribuye al desarrollo de la autocompasión, la regulación emocional y la salud mental. En el ámbito institucional, los sistemas de cuidado se convierten en entornos de apoyo y contención emocional que promueven la resiliencia colectiva y la equidad, especialmente frente a contextos de vulnerabilidad o exclusión.

En este marco, la compasión se entiende como la capacidad de percibir el sufrimiento propio y ajeno, acompañada del deseo y la acción de aliviarlo. De acuerdo con Gilbert (2019) y Neff y Germer (2018), la compasión no es solo una emoción moral, sino una competencia psicológica que mejora el bienestar, la conexión social y la regulación del estrés. Incorporar

la compasión en entornos educativos fortalece la salud emocional y las redes de apoyo, promoviendo comunidades más empáticas, solidarias y comprometidas con la dignidad humana.

Desarrollo humano y aprendizaje significativo
Se fundamenta en Carl Rogers (1996) sobre relaciones interpersonales y aprendizaje centrado en la persona, y en Vygotsky (1979) sobre aprendizaje mediado en contextos sociales. El proceso de salud emocional se concibe como parte del desarrollo humano integral, donde cada persona y comunidad despliega sus capacidades para aprender, transformar y generar vínculos protectores. Para desarrollar estas capacidades, es fundamental un entorno que facilite la interacción social en tiempo real, el modelado de comportamientos y la retroalimentación inmediata (Vygotsky, 1978).

Se retoma la idea de aprendizaje significativo y centrado en el ser, que permite que los participantes resignifiquen sus experiencias y las conviertan en herramientas prácticas para su vida cotidiana y su contexto social. El aprendizaje en salud emocional se basa en metodologías activas y vivenciales, donde los participantes no solo adquieren conocimientos teóricos, sino que los experimentan en situaciones reales y simuladas (Kolb, 1984). Se aplican metodologías vivenciales, experienciales y participativas, promoviendo aprendizajes significativos en docentes y comunidades, articulando ser-saber-hacer. Con la aplicación del ciclo experiencial psicoeducativo base del modelo Jugar para Sanar, se logra la construcción de herramientas propias para el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno, a través de las experiencias y metodologías propuestas basadas en saberes previos que son llevadas a la reflexión que posibilite las transformaciones necesarias a nivel individual y en el entorno comunitario.

Desarrollo de capacidades:
Basado en el enfoque de Amartya Sen (2012) y Martha Nussbaum (2012): ampliar capacidades como agencia y posibilidad de decidir sobre la vida, capacidades en docentes, que quedan instaladas tras la implementación de las rutas de salud emocional. Se busca que los momentos de curso de vida y entornos, en donde se interiorizan mayormente hábitos, valores, prácticas y se consolida la personalidad frente a eventos que pueden proteger la salud emocional o ponerla en riesgo, por eso la necesidad de desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades y destrezas que conduzca a estilos de vida saludables. Competencias clave para aprender a ser; aprender a hacer; a aprender a vivir juntos y aprender a aprender.

3. Justificación de la propuesta

La salud emocional se refiere a la capacidad de una persona para manejar eficazmente sus emociones, desarrollar relaciones interpersonales saludables, adaptarse a los desafíos de la vida y mantener un equilibrio entre los aspectos mentales, emocionales y sociales de su bienestar. No solo implica la ausencia de trastornos emocionales, sino también el desarrollo de habilidades para afrontar el estrés, expresar emociones de manera adecuada y experimentar satisfacción con la propia vida. En ese sentido, la salud emocional es esencial

para el desarrollo humano, pues permite a las personas gestionar tensiones, trabajar productivamente y contribuir activamente a su comunidad.

Si bien con frecuencia se utilizan de forma indistinta los términos salud mental y salud emocional, la literatura científica ha mostrado matices y alcances diferenciados. Diversos expertos reconocen que la salud mental abarca el funcionamiento cognitivo y emocional (Bochkaerev, 2024; Alpert, 2021), mientras que la salud emocional se centra en la comprensión y regulación de las emociones (Howe, 2008). La alfabetización en salud mental es crucial para reconocer trastornos y buscar ayuda (Vásquez, 2016); sin embargo, el fortalecimiento de habilidades de regulación emocional puede promover el bienestar general y reducir síntomas y factores de riesgo asociados a la salud mental (Meneffee et al., 2022). Aunque son conceptos distintos, salud mental y salud emocional están profundamente conectadas y ambas contribuyen significativamente al bienestar general y a la capacidad de funcionalidad de una persona en la vida cotidiana.

Para el caso particular de Colombia, la salud emocional se ve afectada por un contexto que la pone en riesgo debido a escenarios de violencia intrafamiliar, desigualdad socioeconómica y brechas en el acceso oportuno a atención especializada. Frente a ello, el ordenamiento jurídico opera como guía de acción: la Constitución (art. 67) concibe la educación como derecho y servicio público orientado a la formación integral; la Ley 115 reconoce la dimensión socioafectiva como parte de esa integralidad; la Ley 1616 entiende la salud mental como un estado dinámico que se ejerce en la vida diaria a partir de recursos emocionales y sociales; y la Ley 1503 del 2025 que tiene como objeto llegar a los entornos institucionales con el fin de crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media. La jurisprudencia constitucional, por su parte, exige que las intervenciones sean disponibles, accesibles, adaptables y aceptables en cada contexto. Si la evidencia muestra que el problema se incuba en escuela, hogar y comunidad, el marco exige fortalecer justamente esas arenas con promoción de habilidades para la vida, gestión emocional, convivencia y cuidado mutuo.

Hablar de salud emocional y mental en docentes, como actores del sistema educativo, es trabajar sobre uno de los principales factores que influye en la calidad educativa, que impacta tanto el desarrollo personal de los docentes desde su ser y hacer, como el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes. La profesión docente se caracteriza por ser una de las actividades con mayor exigencia emocional y mental, requiriendo una constante adaptación a diversas transformaciones curriculares, tecnológicas, metodológicas y sociales. Este entorno de alta demanda, exacerbado por factores como la sobrecarga de tareas, la falta de recursos y las presiones institucionales, genera altos niveles de estrés laboral que repercuten negativamente en la calidad del proceso educativo.

En el municipio de Itagüí, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *'Itagüí somos todos'* prioriza la salud mental y emocional como uno de los retos principales (Alcaldía de Itagüí, 2024)[2]. Durante el año 2023 se registraron 205 casos de intento de suicidio y en lo corrido de 2024 entre 22 y 96 casos, cifras que evidencian la necesidad de reforzar estrategias de intervención psicosocial dirigidas a la población joven y adulta (Alcaldía de Itagüí, 2024)[3]. En

2 Alcaldía de Itagüí (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *'Itagüí somos todos'*.
3 Alcaldía de Itagüí. (2024). Informe sobre salud mental e intentos de suicidio 2023-2024.

2022 se presentaron 23 suicidios, de los cuales 21 fueron hombres y 2 mujeres, mostrando un marcado impacto de género (Al Poniente, 2022)[4]. Gracias a la estrategia 'Parchémonos la vida', en 2024 se logró una disminución del 30% en suicidios y más del 10% en intentos, acompañado de más de 573 llamadas recibidas en la línea de atención en salud mental (Alcaldía de Itagüí, 2024)[5]. Estas cifras reflejan avances significativos, pero también la urgencia de continuar fortaleciendo el cuidado emocional en los territorios educativos.

En coherencia con lo anterior, el municipio ha venido desarrollando acciones específicas de fortalecimiento en salud mental, como la apertura de ocho centros de escucha en barrios y veredas, el fortalecimiento de la atención 24/7 con más de 20 especialistas en psicología y psiquiatría, y programas de acompañamiento comunitario liderados desde la Secretaría de Salud (Alcaldía de Itagüí, 2024[6]; Itagüí Hoy, 2024[7]). Estas acciones reflejan avances importantes, pero requieren articularse con estrategias de bienestar laboral docente como la aquí propuesta, que busca ampliar el impacto hacia la comunidad educativa.

A nivel docente, estudios han evidenciado que el síndrome de Burnout y el desgaste emocional impactan de manera considerable la salud mental de los educadores. En Itagüí, Guerrero-Suárez (2016)[8] halló que los docentes del Colegio Concejo Municipal presentaban niveles de desgaste ocupacional por encima de la media, alertando sobre la necesidad de estrategias preventivas. Esto coincide con lo señalado por Martínez y Pineda (2022)[9], quienes destacan factores psicosociales que afectan la labor docente en Latinoamérica.

Este contexto demanda la implementación de estrategias integrales que articulen acciones preventivas, pedagógicas y comunitarias, capaces de fortalecer los factores protectores en toda la comunidad educativa. En este escenario, **¡Jugando Nos Protegemos!** se configura como una propuesta formativa que no solo responde a las necesidades emocionales de la población juvenil, sino que reconoce que los docentes, como figuras de referencia cotidiana, cumplen un papel determinante en la detección temprana, contención emocional y promoción del bienestar. Por ello, fortalecer sus capacidades socioemocionales y dotarlos de herramientas de cuidado y autocuidado se convierte en una acción estratégica que impacta directamente en la salud emocional, el desarrollo integral y la trayectoria educativa de los jóvenes del municipio.

La implementación de **¡Jugando Nos Protegemos!** en el municipio de Itagüí se sustenta en la realidad local que evidencia un incremento significativo en problemáticas de salud mental, especialmente en población adolescente y joven. Según reportes oficiales de la Alcaldía de Itagüí, en el año 2023 se registraron 205 intentos de suicidio, y durante el 2024 ya se notifican 96 nuevos casos, siendo los jóvenes entre 14 y 24 años el grupo con mayor frecuencia de reportes de ideación suicida y crisis emocionales. Buena parte de estas atenciones proviene de la Línea Amiga y del Sistema de Emergencias Médicas del municipio, que señala que un 23,5% de las llamadas corresponden a población infantil, adolescente y

4 Al Poniente. (2022). Informe sobre suicidios en Itagüí. https://alponiente.com/
5 Alcaldía de Itagüí. (2024). Resultados de la estrategia Parchémonos la vida.
6 Alcaldía de Itagüí. (2024). Acciones de fortalecimiento en salud mental en barrios y veredas.
7 Itagüí Hoy. (2024). Centros de escucha y atención en salud mental.
8 Guerrero-Suárez, S. (2016). Desgaste ocupacional en docentes de Itagüí: Un estudio de caso en el Colegio Concejo Municipal. Revista Colombiana de Educación, 71, 105–122.
9 Martínez, M., & Pineda, J. (2022). Factores psicosociales que afectan la salud mental docente en Latinoamérica. Revista Latinoamericana de Educación, 58(2), 76–88.

juvenil, reflejando la urgencia de acciones preventivas y de acompañamiento emocional temprano. (Alcaldía de Itagüí, 2024).

A esta situación se suma la presencia de otros factores psicosociales que afectan directamente a la población joven: altos niveles de ansiedad, estrés académico, síntomas de depresión y dificultades de adaptación. Los reportes municipales muestran que muchas de las solicitudes de apoyo psicológico están asociadas a reacciones al estrés grave, ansiedad y trastornos de adaptación, lo que evidencia que los jóvenes requieren no solo atención en crisis, sino intervenciones educativas y preventivas que fortalezcan su salud emocional antes de que se presenten episodios de mayor gravedad. (Alcaldía de Itagüí, Línea Amiga 2023-2024).

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Itagüí Somos Todos 2024-2027 a través del programa "Todos por tu salud mental", un compromiso por la vida reconoce que una de sus prioridades es la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la identificación oportuna de trastornos mentales y la atención integral en salud mental para todos los habitantes. Este plan contempla estrategias como zonas de orientación escolar, centros de escucha, proyecto de vida, promoción de salud mental en atención primaria (APS), y plan de intervenciones colectivas, con el fin de fomentar capacidades individuales y comunitarias que contribuyan al bienestar emocional, al desarrollo humano, familiar y social. En consecuencia, las vulnerabilidades que afectan a adolescentes y jóvenes como el consumo de sustancias, alteraciones del estado de ánimo o dificultades para la gestión emocional— requieren la implementación de programas sostenidos que fortalezcan factores protectores tales como el autocuidado, la resiliencia, la comunicación asertiva, la expresión emocional y la construcción de vínculos sanos, de modo que se generen entornos de apoyo y contención.

Dirigir acciones a la consolidación de entornos protectores basados en el desarrollo de habilidades para la vida —gestión emocional, proyecto de vida, resiliencia y despliegue de las potencialidades del ser en contextos concretos— resulta, entonces, fundamental. Y uno de los escenarios más potentes para hacerlo son las instituciones educativas. En el corazón de cada establecimiento escolar habita una comunidad que acompaña, enseña, forma y contiene, integrada por personas que diariamente se esfuerzan por dar lo mejor de sí. Hablar del cuidado emocional de los docentes y directivos docentes no es solo responder a una necesidad identificada; es también un acto de reconocimiento hacia quienes sostienen uno de los pilares más importantes de la sociedad: la educación. Acompañar su bienestar emocional significa, en consecuencia, cuidar la calidad de los vínculos y aprendizajes que se tejen con niñas, niños y adolescentes en la escuela.

El bienestar emocional del docente es un factor crucial que influye directamente en la calidad educativa y debe ser considerado una condición fundamental para una actividad pedagógica óptima. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a su comunidad. Cuando los docentes gozan de este estado de bienestar, son más capaces de enfrentar los desafíos inherentes a la enseñanza con claridad y efectividad, asegurando una educación equitativa y eficaz.

La necesidad implementar este proyecto se justifica por la alta prevalencia de desgaste profesional en el sector. De acuerdo con Zavala (2010) la exposición crónica a estresores laborales puede conducir al síndrome de burnout (agotamiento emocional), un fenómeno que se observa frecuentemente en profesionales cuyo objeto de trabajo son personas. Los docentes están expuesto a una serie de factores de riesgo, incluyendo la sobrecarga laboral, la presión emocional derivada de la interacción con estudiantes con diversas necesidades, la falta de recursos, entornos difíciles y el aislamiento profesional. Según Restrepo Álvarez (2024) se evidencia que el estrés genera malestar que se manifiesta en síntomas psicofísicos como cansancio, agotamiento, ansiedad y depresión. Algunos análisis en el ámbito universitario han reportado que el 85% de los docentes presentan el síndrome de burnout, mostrando un incremento en la despersonalización y un descenso en la realización personal.

La ausencia de programas y proyectos enfocados al mejoramiento de la salud mental del docente contribuye a la aparición y perpetuación de este síndrome. Por lo tanto, esta estrategia de formación tiene como objetivo principal promover competencias personales y espacios de cuidado que favorezcan la Salud emocional y mental de la población docente, brindando herramientas y estrategias necesarias para enlazar y complementar su saber pedagógico.

La evidencia coincide en que un aula en la que el docente se siente abrumado y desbordado tiende a transformarse en un entorno menos seguro y estimulante para los estudiantes: disminuye la motivación, se debilita la participación y se afectan tanto los resultados académicos como el desarrollo de habilidades socioemocionales. Por el contrario, cuando los docentes se sienten apoyados, cuentan con herramientas para manejar su estrés y perciben que su bienestar es una prioridad institucional, tienen mayor capacidad para inspirar, acompañar y sostener procesos pedagógicos significativos (Richards et al., 2018; Friedman et al., 2019)6. De ahí que múltiples autores subrayen el papel clave de las instituciones educativas en la promoción del bienestar docente mediante políticas que prioricen la salud mental, el desarrollo profesional y una cultura de apoyo entre colegas (Day & Qing, 2013).

La implementación de Jugando Nos Protegemos impacta significativamente el clima laboral (o clima organizacional), ya que este es un elemento fundamental para el óptimo desarrollo de las instituciones educativas. Para Sigcha, Manjarrez y Campos (2024) un clima laboral positivo influye directamente en la productividad académica y en los procesos de enseñanza-aprendizaje, mejorando la gestión académica y la satisfacción laboral. A nivel organizacional, el bienestar docente es un pilar esencial para la creación de entornos escolares saludables. Un ambiente de trabajo apropiado mejora el rendimiento administrativo, incrementa la satisfacción en el trabajo en equipo y reduce los conflictos. Inversamente, un clima adverso, caracterizado por el malestar docente, obstaculiza el cumplimiento de objetivos y genera malas relaciones entre colegas.

Las actividades de formación propuestas están orientadas a ampliar las competencias emocionales, cognitivas y comportamentales de los docentes. Dichas competencias se manifiestan en el entorno colectivo de las siguientes maneras:

- **Mejora en las relaciones interpersonales y el liderazgo:** Las relaciones interpersonales son una dimensión fundamental del clima laboral. La formación promueve la capacidad de establecer una comunicación adecuada para el trabajo en equipo, la resolución de problemas y conflictos, y el ejercicio de un liderazgo compartido. De acuerdo con Sigcha, Manjarrez y Campos (2024) un ambiente colaborativo y de apoyo facilita el intercambio de estrategias pedagógicas y fortalece la cohesión del equipo docente. Esto aborda áreas de oportunidad identificadas en el clima laboral, como el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y los sistemas de motivación.

- **Fortalecimiento de la cultura institucional:** La estrategia busca adecuar espacios vivenciales que promuevan la salud mental y emocional de docentes y legitimar institucionalmente espacios psicoeducativos. Esto transforma la cultura escolar, alejándola de la supervivencia y creando una en la que se valore y promueva el bienestar, el reconocimiento y la apreciación del trabajo docente. Además, políticas sistémicas para el bienestar deben ser elaboradas en colaboración con los docentes y sus organizaciones, reflejándose en las condiciones de servicio.

La intervención en salud emocional tiene un impacto directo en la dimensión individual del docente, lo cual se irradia a sus interacciones con pares y, de manera crucial, con los estudiantes. A nivel individual, la formación fomenta el desarrollo de competencias relativas a la mejora personal, como el autoconocimiento, la autoestima, la gestión emocional y la capacidad de cambio. Al adquirir estas herramientas, los docentes aumentan su nivel de satisfacción laboral y su capacidad de autorrealización profesional.

Cuando el docente está emocionalmente saturado, sus funciones cognitivas como la memoria, la atención y el control emocional se ven interferidas, dificultando la gestión efectiva del aula y disminuyendo sus competencias pedagógicas. Para Cabezas-Cerna, et al. (2025) un docente emocionalmente estable está más dispuesto a la innovación, es más creativo y puede adaptarse a las necesidades del grupo de manera efectiva. La formación les permite deconstruir y resignificar su práctica educativa, fortaleciendo sus habilidades tanto pedagógicas como personales.

La formación en competencias socioemocionales potencia la capacidad para la resolución de conflictos y promueve la colaboración. La creación de comunidades de aprendizaje y espacios reflexivos, como los que se buscan establecer, fortalece el sentido de pertenencia y actúa como una red de apoyo entre colegas. Al fomentar una mayor comunicación y apoyo entre colegas, se abordan las dimensiones sociales del bienestar, lo que reduce el aislamiento profesional y los niveles de estrés.

De otro lado, el bienestar emocional y mental de los docentes es una condición necesaria para que este pueda influir positivamente en el desarrollo de sus estudiantes. El impacto en el aula es directo porque:

- **Mejora del vínculo y la comunicación:** La intervención busca específicamente el mejoramiento de los vínculos afectivos y comunicacionales entre docentes y alumnos. Al hacer más conscientes estos vínculos, el docente puede orientar sus intervenciones pedagógicas de una forma más humana y responsable.

- **Clima de aula positivo:** Para Cabezas-Cerna, et al. (2025), un docente emocionalmente saludable es capaz de generar un entorno de aula positivo, que promueve la motivación, el compromiso y la participación de los estudiantes. Esto se logra al establecer una relación positiva y empática, lo que fomenta un ambiente inclusivo y respetuoso.
- **Calidad de la enseñanza:** El agotamiento docente dificulta la planificación y la atención individualizada, resultando en clases rutinarias. La mejora del bienestar individual asegura que el docente esté en mejores condiciones para impartir una enseñanza de calidad, ya que la gestión efectiva del aula y la empatía requieren un nivel de energía que el estrés no permite sostener. Los estudiantes responden mejor cuando perciben que el docente está emocionalmente equilibrado y apoyado.

La inversión en este proyecto se convierte en un componente estratégico y fundamental para la mejora sostenida de la calidad educativa. Al garantizar el bienestar del personal docente, se mitiga el riesgo de burnout, se fortalece el clima organizacional mediante la promoción de relaciones interpersonales y de liderazgo más sanas, y se mejora la eficacia pedagógica en el aula. En última instancia, esta intervención cumple con el imperativo de proporcionar una educación más efectiva, inclusiva y sostenible, beneficiando al docente, a sus pares y, sobre todo, al desarrollo integral y académico de los estudiantes.

4. Impacto y resultados previos

FAN Fundación ha consolidado una estrategia de promoción de la salud emocional que articula su modelo de atención psicoterapéutica Jugar para Sanar con una ruta formativa psicopedagógica propia y articulado a otros modelos reconocidos a nivel nacional e internacional. Esta ruta, derivada y articulada, traduce los lenguajes del juego, arte, literatura y color, en metodologías experienciales y vivenciales que instalan habilidades para la vida, como lo son el autocuidado, la regulación emocional, comunicación asertiva y el buen trato, y previenen violencias en familia, escuela y comunidad. Es preventiva y de promoción, adaptable a contextos urbanos y rurales, y opera con procesos formativos y mejora continua para asegurar pertinencia, fidelidad metodológica y resultados escalables y sostenibles, fortaleciendo factores de protección individuales, relacionales y comunitarios y dejando capacidades instaladas en docentes, familias y equipos institucionales.

La presencia y en territorios y experiencia de FAN en la promoción de la salud emocional ha permitido afinar con rigurosidad técnica y gran capacidad de adaptabilidad las herramientas de las que dispone la ruta, e identificar necesidades particulares de los diferentes tipos de población. Por ejemplo, gracias a la experiencia previa de FAN y en articulación con municipios como Medellín, Copacabana, Girardota, Envigado, Rionegro e Itagüí, se consolidó la estrategia de promoción de la salud emocional en el entorno institucional, impactando 3.840 docentes y directivos docentes de dichos municipios, fortaleciendo el bienestar físico, emocional, mental y espiritual a través de la implementación de nuestra ruta formativa. Esto ha permitido identificar impactos positivos en el clima laboral y el clima escolar de más de 70 Instituciones Educativas, promoviendo el fortalecimiento de entornos de cuidado emocional para niños, niñas y adolescentes del sistema educativo público a nivel local y regional.

En 2024 FAN implementó el proyecto **Salud Emocional: Territorio de Amor y de Cuidado** en articulación con la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Salud y el Hospital Mental de Antioquia, llegando a **54 municipios y a 4.507 participantes**, entre mujeres líderes rurales de Granjas de Cuidado, estudiantes de Escuelas Normales Superiores, equipos interdisciplinarios y familias gestantes y lactantes del programa "Arrullos". Los resultados mostraron factores protectores sólidos: la resiliencia se mantuvo alta y estable, con mejoras notables de 3,5 puntos en población con autorreconocimiento étnico; la compasión se elevó a 69 en la medición de salida, un punto por encima de la entrada, con un aumento de 1,2 en la motivación para aliviar el sufrimiento del otro en población con discapacidad. La prosocialidad global permaneció estable, y en zonas rurales se observaron incrementos marcados en preocupación empática, toma de perspectiva, altruismo y servicialidad, y en población indígena aumentó la empatía orientada a los demás en 3 puntos. Estos avances reflejan no solo el impacto positivo de las intervenciones en los indicadores de salud emocional, sino también la eficacia de las estrategias de promoción y prevención implementadas para mitigar factores de riesgo en estas áreas.

Estas variaciones individuales se tradujeron en transformaciones del contexto: la importancia otorgada a la salud emocional pasó de una baja consideración en el 47% de los municipios a una alta valoración en el 100%; las creencias infundadas sobre manejo emocional se redujeron del 61% al 8%; las barreras culturales, sociales y económicas dejaron de ser altas en la mayoría de los territorios (del 56% alto a 89% en niveles bajos o intermedios); y las señales visibles de malestar emocional disminuyeron del 54% al 31%. El proyecto confirmó que intervenciones breves, coherentes culturalmente y apoyadas en una ruta formativa común pueden mejorar indicadores emocionales y, al mismo tiempo, movilizar condiciones territoriales que favorecen el cuidado y la prevención.

Durante el 2025, se siguió fortaleciendo el alcance de la estrategia, a través de la implementación del proyecto **Fortalecimiento de la Salud Emocional en Antioquia**, en el que se logró impactar un total de **74 municipios** de manera directa, de las nueve subregiones de Antioquia en los que se llegó a un total de **8.470 participantes** entre las que se encontraban: mujeres líderes de Granjas del Cuidado en 58 municipios, Comunidades Educativas de 6 municipios entre las que se encontraban estudiantes de Escuelas Normales Superiores, Equipos de profesionales de programas y proyectos sociales en diversos municipios. También se trabajó con familias del programa Arrullos; niñas, niños, adolescentes y jóvenes; madres en hogares de protección, mujeres líderes rurales, entre otros. Con esto, se ampliaron los alcances de promoción de la salud y el bienestar emocional en grupos que requieren desarrollar habilidades para el cuidado de sí mismos y se fortalecieron los entornos comunitarios y sociales para el amor y el cuidado

Asimismo, se implementó durante el 2025 el proyecto **¡Jugando nos protegemos! Una apuesta por el bien-estar emocional de docentes y directivos docentes de Medellín** impactando a 809 docentes de la Secretaría de Educación de Medellín, fortaleciendo el bienestar físico, emocional, mental y espiritual a través de la implementación de nuestra ruta formativa. Esto ha permitido identificar impactos positivos en el clima laboral y el clima escolar de 12 Instituciones Educativas priorizadas, promoviendo el fortalecimiento de entornos de cuidado emocional para niños, niñas y adolescentes del sistema educativo público a nivel local. Adicionalmente, con el trabajo en Medellín y en otros municipios, se

llegó a cerca de 3.200 docentes y directivos docentes con las siguientes características: el 70,13% de ellos fueron mujeres y el restante 29,87% fueron hombres, en cuanto al estado civil, el 39% de los docentes se encontraban solteros, 32% casados, 19% en unión libre, y el 8% separados. Con estas iniciativas previas, el 94% de los docentes se encontraban en entornos urbanos y el 6% restante en rurales, mientras que, por estratos, predominaron docentes que se encontraban en estrato tres (49%), dos (22%) y cuatro (19%).

También, durante el año 2025 se logró la implementación piloto de ***¡Jugando nos Protegemos!*** en el municipio de Itagüí, logrando un impacto significativo en la comunidad educativa del municipio, beneficiando a un total de 355 participantes entre docentes, directivos y jóvenes. De este consolidado, 175 jóvenes de dos Instituciones Educativas participaron activamente en los procesos formativos orientados al fortalecimiento socioemocional, la construcción de entornos protectores y el desarrollo de habilidades para la vida. Así mismo, 180 docentes y directivos docentes pertenecientes a seis Instituciones Educativas IE San José, IE Luis Carlos Galán Sarmiento, IE Esteban Ochoa, IE Ciudad Itagüí, IE Carlos Cortes e IE María Jesús Mejía se vincularon a las acciones de formación y acompañamiento. Su participación permitió avanzar en el desarrollo de competencias socioemocionales, hábitos de autocuidado y prácticas de liderazgo saludable, generando mejoras en el clima institucional y potenciando la capacidad de respuesta frente a los desafíos emocionales presentes en los entornos escolares. Estos resultados evidencian un avance sustancial en la consolidación de comunidades educativas más sensibles, más preparadas y comprometidas con el bienestar integral de sus estudiantes.

La experiencia de la ruta formativa "¡Jugando nos Protegemos!" con docentes y directivos docentes evidenció a partir de testimonios de todos sus beneficiarios el alcance transformador que tiene la educación en salud emocional en los entornos escolares. De acuerdo con sus valoraciones, la metodología vivencial, lúdica y reflexiva fueron de los elementos más apreciados, destacando como ello incidió en que se integraran la teoría y la práctica de manera natural, aprender haciendo y jugando y posibilitando una adherencia desde las prácticas de la cotidianidad. Esto lo llevaron al plan personal y profesional, facilitando conexione scon historias propias y emocionalmente poderosas.

Los docentes destacan la formación como una oportunidad para el autoconocimiento y el autocuidado.

"Me permitió reencontrarme con mi yo interior", *"aprendí que debo dedicarme tiempo como ser humano"* o *"recordarme lo importante que soy"* son algunos de los testimonios que evidencian cómo la ruta abrió un espacio para mirar la propia historia emocional, reconocer fortalezas y debilidades y tomar conciencia de la necesidad de cuidarse. Muchos hablan de *"volver la mirada hacia mi, reconocer mi ser, reconocer al otro y el entorno"* y de entender que *"si estoy bien, las personas que se encuentran a mi alrededor están bien"*.

Una de las docentes que vivió la ruta, manifiesta que a lo largo del proceso de salud emocional que vivió con FAN, adquirió herramientas muy valiosas que ha podido llevar al aula con los estudiantes. Cada actividad vivencial le permitió comprender la importancia de cuidar el bienestar emocional propio y el de los demás, y reconocer cómo, desde el juego es posible fortalecer los vínculos, la empatía y la confianza en el grupo. La docente afirma que,

desde que participó en el proyecto, ha empezado a incorporar en las clases momentos de escucha y diálogo, donde los niños pueden expresar cómo se sienten y compartir sus experiencias, lo que le permite estar presente, según ella *"también he implementado algunas herramientas que me brindaron de autocuidado y regulación emocional que aprendimos, como los ejercicios de respiración y los espacios de agradecimiento al finalizar la jornada. Estas estrategias han ayudado a que mis estudiantes se sientan más tranquilos, conectados entre sí. considero que este proceso ha transformado mi forma de acompañar la educación: sé que no solo enseñamos contenidos, sino también emociones, valores y formas de relacionarnos. Hoy siento que mi práctica pedagógica es más humana y centrada en el cuidado mutuo"*.

Esto ha tenido una incidencia directa en su labor docente ya que mencionan que la experiencia les entregó herramientas para gestionar emociones, abordar conflictos y mejorar la convivencia en el aula de clase. Han podido replicar actividades con sus grupos de estudiantes, contando con muchos más elementos para acompañar a niñas, niños y adolescentes en su expresión y autorregulación emocional, fortaleciendo vínculos y prácticas de cuidad en el quehacer educativo.

Un elemento clave que relata el éxito de esta experiencia es la mejora en el clima laboral y la mejora de las relaciones interpersonales entre los compañeros de trabajo. Los encuentros fueron valorados como un espacio para encontrarse "desde el ser", conocerse más allá del rol profesional y fortalecer la empatía y la comunicación. Muchos docentes perciben mayor cercanía, mejores relaciones y más disposición al trabajo en equipo, aun reconociendo que persisten retos estructurales en algunas instituciones. El alto nivel de adherencia a la formación evidencia una necesidad de continuar con esta experiencia; la gran mayoría de los docentes se mantuvo vinculada durante todo el proceso y los pocos retiros obedecieron a razones personales o de agenda, más no a falta de interés o rechazo de la experiencia. Los testimonios reflejan que estos espacios eran necesarios, siendo una "pausa" y un "desahogo de emociones", generando bienestar que se expresa en la vida práctica y se evidencia que la deserción del proceso ha estado en un 4,7% de la población.

Hoy FAN se posiciona como una entidad experta en la promoción de la salud emocional promoviendo espacios diferenciales para el aprendizaje vivencial y experiencial mediante ambientaciones que facilitan el trabajo colectivo y la conexión individual, al igual que con la fortaleza metodológica y técnica desarrollada gracias al trabajo con los diversos públicos mencionados. Esto se logra gracias a un equipo desplegado con capacidad de llegar a veredas y zonas rurales de difícil acceso en todos los municipios del departamento, dejando de lado los diferentes obstáculos que pueden surgir en materia de transporte, cumpliéndole a las comunidades con la apuesta de fortalecer su salud emocional, el bienestar, y la promesa cumplida de que Antioquia sea un verdadero territorio de amor y cuidado.

5. Valor diferencial de la propuesta

5.1 Nuestro modelo Jugar para Sanar

FAN Fundación se posiciona como una empresa social basada en el conocimiento e impacto social. Parte de su fortaleza radica en su capacidad para capturar, producir, aprender y

transformar de manera continua los activos institucionales. Estos activos comprenden desde las prácticas, datos relevantes, evidencias empíricas y capital humano de sus profesionales. El objetivo final de este proceso es generar productos y servicios innovadores y aplicables a diversas poblaciones y contextos, asegurando así una respuesta pertinente y efectiva a las necesidades sociales.

Jugar para Sanar es el modelo psicoterapéutico de atención especializada de FAN Fundación, creado en 2010, que integra juego, arte, literatura y color para promover resiliencia, habilidades para la vida y desarrollo integral en niñas, niños, adolescentes y sus familias. Su metodología vivencial combina componentes clínicos, psicosociales y psicoeducativos en ambientes terapéuticos intencionados entendidos como salas de atención que potencian los vínculos, la expresión corporal, la identificación y resignificación de roles, la creación artística, la regulación de temores, entre otros. En las salas de atención cada elemento, material y disposición cromática está diseñado para generar seguridad y reparación simbólica de los entornos protectores. El modelo cuenta con protección de obra inédita y opera con protocolos de fidelidad y rutas de referencia/contrarreferencia que articulan el sistema de protección y justicia.

El modelo Jugar para Sanar y todas sus estrategias inherentes experimentan una mejora continua y sistemática. Un ejemplo claro es la estrategia de prevención y promoción de la salud emocional Jugando nos Protegemos, sustentada en un referente nacional e internacional que es el **Modelo de Resiliencia y Compasión - Conmigo, contigo, con todo, 3C** de la Fundación Saldarriaga Concha reconocido con evidencia científica como un modelo que impacta positivamente la resiliencia y la inclusión social.

FAN recibió durante el 2025 la titularidad de los derechos de adaptación e implementación de este modelo que, con base en su capacidad técnica y metodológica, incorporó dentro de su apuesta de promoción de la Salud Emocional a través de adaptaciones e innovaciones contextualizadas y validades por el equipo de profesionales psicosociales y pedagógicas que recibieron la transferencia directa del modelo. Estas adaptaciones emergen directamente del aprendizaje profundo y reflexivo de sus operaciones en el campo, y por ello, se incorporan ajustes técnicos y metodológicos contextualizados a las características específicas de cada población y a las particularidades de los territorios donde interviene.

La incorporación del modelo 3C dentro de Jugar para Sanar y su estrategia de promoción ¡Jugando nos Protegemos!, reconoce la importancia de trabajar en factores protectores individuales como los autoesquemas, entendidos como los elementos clave en la construcción de la imagen propia, asimismo, de la adecuada gestión emocional y el sentido de vida que orienta nuestras acciones a nivel individual. Desde allí, se desarrollan elementos esenciales para la construcción de habilidades y capacidades que favorecen la empatía, la compasión y la resolución de problemas con el otro; que posteriormente, facilita la gestión y construcción de acciones colectivas para un entorno de cuidado.

El modelo Jugar para Sanar se repotencia gracias a la inclusión y adaptación de los componentes del modelo 3C en su estrategia de promoción. La documentación y sistematización de la operación en tiempo real permite analizar resultados y convierte el aprendizaje en práctica adaptable para validar la efectividad de las implementaciones de las

estrategias. Con esta base, los equipos reciben formación continua y supervisión que aseguran calidad técnica, trazabilidad y adaptabilidad territorial, transformando los aprendizajes del terreno en activos de conocimiento de la fundación (protocolos, guías, instrumentos y estándares). Así, FAN fortalece la circulación de contenidos, la validación de herramientas y protocolos con validación científica, y el ajuste de enfoques diferenciales sin perder coherencia metodológica.

5.2 La ruta ¡Jugando nos Protegemos! y el clima laboral en Instituciones Educativas

Resultado del trabajo y la experiencia desarrollada en materia de Salud Emocional, el equipo de profesionales de FAN, conformado por psicólogas expertas en el modelo Jugar para Sanar, artistas profesionales con un amplio recorrido en desarrollo de experiencias basadas en las actividades rectoras del modelo (literatura, arte y juego) y pedagogas con trayectoria en la gestión de aprendizajes y conocimientos con familias, niñas, niños y adolescentes, se construyó la ruta de formación **¡Jugando nos Protegemos!** en la que se implementan 15 módulos de formación que impactan el bienestar emocional y mental de los docentes, y se evidencian impactos positivos en el clima laboral.

Ruta de formación ¡Jugando nos Protegemos! Estrategia de promoción de la salud emocional del modelo Jugar para Sanar Plan de cualificación experiencial en el desarrollo de capacidades y habilidades para la vida.		
Subcomponente 1: Cuidado de sí mismo	**Subcomponente 2: Cuidado del otro**	**Subcomponente 3: Cuidado del entorno**
Prácticas de autoprotección y autocuidado.	Empatía.	Aceptación.
Habilidades para la gestión emocional	Compasión.	Creatividad resiliente.
Herramientas artísticas para la gestión emocional.	Relaciones interpersonales saludables y resolución de conflictos.	Por y para mi entorno.
Autocompasión.	Prácticas de crianza amorosa.	Yo te cuido, tú me cuidas.
Construcción de proyecto de vida.	Código de amor: promoción del buen trato.	¡Jugando, te cuido y protejo!

La ruta, estructurada en tres subcomponentes: cuidado de sí mismo, cuidado del otro y cuidado del entorno, tiene impactos positivos desde los siguientes elementos:

Cuidado de sí mismo

En este subcomponente se trabajan temas relacionados con el autoconocimiento, la gestión emocional, la autocompasión y el proyecto de vida. El cuidado de sí mismo en docentes

constituye un eje estratégico para fortalecer el clima laboral en instituciones educativas, dado que su práctica contribuye a la regulación del estrés, la reducción del desgaste profesional y la prevención del agotamiento emocional. El autoconocimiento, entendido como la capacidad de identificar estados emocionales, creencias y patrones de comportamiento, permite al docente reconocer los factores que influyen en su bienestar y en su desempeño. Docentes con mayor claridad sobre sus necesidades internas y límites personales desarrollan mayor capacidad para gestionar situaciones complejas, disminuir la reactividad emocional y adoptar comportamientos más colaborativos, lo cual incide positivamente en la convivencia institucional.

La gestión emocional y la autocompasión son competencias que fortalecen la resiliencia docente y la capacidad de afrontamiento ante las demandas pedagógicas, administrativas y relacionales del entorno escolar. La gestión emocional contribuye a que los docentes transformen sus respuestas ante situaciones de conflicto o presión, promoviendo interacciones más asertivas y ambientes de trabajo menos tensos. Por su parte, la autocompasión favorece una actitud de amabilidad hacia uno mismo frente al error y la dificultad, reduciendo el juicio severo y la autoculpa. Cuando estas prácticas se consolidan, se reduce la probabilidad de respuestas defensivas o agresivas, mejorando la calidad de los vínculos entre colegas y fortaleciendo una cultura institucional basada en el respeto, la empatía y la corresponsabilidad emocional.

Finalmente, trabajar el proyecto de vida docente aporta claridad de propósito y sentido a su labor, incrementando la motivación intrínseca y la percepción de coherencia entre su quehacer profesional y sus metas personales. Instituciones educativas con docentes que cuentan con altos niveles de bienestar subjetivo y claridad vital tienden a presentar mejores indicadores de clima laboral, menor rotación de personal y mayor compromiso pedagógico. La articulación de estas dimensiones —autoconocimiento, gestión emocional, autocompasión y proyecto de vida— configura un enfoque integral de bienestar docente que no solo mejora su calidad de vida, sino que también genera entornos educativos más estables, colaborativos y propicios para el aprendizaje de los estudiantes.

Cuidado del otro

El cuidado del otro en el ámbito docente es esencial para configurar entornos laborales emocionalmente seguros y cooperativos. La empatía y la compasión, entendidas como capacidades socioemocionales orientadas al reconocimiento de la experiencia del otro y a una respuesta activa para aliviar el sufrimiento o la dificultad, operan como mediadores clave en la construcción de relaciones profesionales basadas en el respeto mutuo. Cuando los docentes desarrollan estas habilidades, no solo se favorece la comprensión profunda de las necesidades emocionales y laborales entre colegas, sino que también se promueve una cultura escolar que legitima la expresión emocional y reduce la estigmatización de las vulnerabilidades. Esto previene dinámicas de aislamiento, mejora la comunicación y fortalece el sentido de pertenencia institucional.

Las relaciones interpersonales saludables y la resolución de conflictos se convierten en pilares para mantener un clima laboral estable, especialmente en contextos educativos donde la presión operativa, la carga emocional del trabajo y la multiplicidad de roles puede generar tensiones frecuentes. Instituciones que promueven habilidades para el manejo

colaborativo de desacuerdos tienden a disminuir la escalada de conflictos, a fortalecer los acuerdos colectivos y a favorecer la transparencia comunicativa. Estas competencias permiten transformar conflictos en oportunidades de aprendizaje organizacional, reduciendo la incidencia de microagresiones, rumores o malentendidos que deterioran la convivencia y afectan el desempeño de los equipos docentes. En consecuencia, se incrementa la confianza institucional y la percepción de justicia organizacional entre los miembros del equipo.

Finalmente, el vínculo seguro y los códigos de amor entre colegas —entendidos como prácticas relacionales que priorizan el reconocimiento, la amabilidad, la solidaridad y la validación emocional— generan condiciones propicias para la cooperación, la corresponsabilidad y la cohesión del cuerpo docente. La presencia de vínculos seguros en el entorno laboral disminuye la ansiedad, aumenta la sensación de respaldo y posibilita dinámicas de trabajo más creativas y colaborativas. Cuando los equipos docentes construyen y sostienen estos códigos de cuidado mutuo, se fortalecen los factores protectores organizacionales y se reduce la probabilidad de desgaste emocional y rotación del personal. En conjunto, estas prácticas contribuyen a consolidar un clima laboral positivo, donde las relaciones saludables se convierten en un motor para la innovación pedagógica, el bienestar docente y la sostenibilidad de los proyectos institucionales.

Cuidado del entorno

El cuidado del entorno en contextos educativos implica comprender que los espacios físicos, simbólicos y relacionales actúan como mediadores directos del bienestar y del desempeño docente. La aceptación, entendida como la capacidad de relacionarse con la experiencia sin evitación ni juicio, favorece la construcción de ambientes laborales donde prevalece la apertura, la adaptación a la diversidad y la disminución de tensiones innecesarias. Cuando los equipos docentes cultivan la aceptación respecto a las diferencias personales, estilos pedagógicos o ritmos de trabajo, se reduce la fricción interpersonal, se fortalecen los acuerdos colectivos y se consolida un entorno escolar emocionalmente sostenible. Esta disposición impacta positivamente la percepción de justicia, la comunicación interna y la tolerancia al error, aspectos fundamentales para un clima laboral saludable.

La creatividad resiliente, entendida como la capacidad de generar respuestas innovadoras frente a limitaciones o situaciones adversas, permite que las instituciones educativas desarrollen culturas organizacionales más flexibles, colaborativas y orientadas a soluciones. Promover esta habilidad en los docentes fomenta la construcción de entornos laborales en los que la incertidumbre puede gestionarse colectivamente y donde los desafíos —pedagógicos, administrativos o relacionales— se abordan con mayor agencia y optimismo. Esta creatividad fortalece la autoeficacia colectiva y reduce los niveles de estrés asociados a la carga laboral, impactando directamente el clima institucional mediante la generación de prácticas resilientes, motivadoras y sostenibles en el tiempo.

Por su parte, la protección del entorno, la identificación de factores de riesgo y el juego como estrategia de vínculo amplían la mirada del cuidado hacia prácticas concretas que fortalecen la cohesión del equipo docente. La capacidad de identificar riesgos —emocionales, ambientales o relacionales— permite activar sistemas tempranos de apoyo y prevenir situaciones que deterioran el clima laboral, como conflictos prolongados. Asimismo, integrar el juego como herramienta institucional favorece el fortalecimiento del vínculo entre colegas,

incrementa la confianza, facilita la descompresión emocional y humaniza los procesos de trabajo. Estas prácticas conjuntas potencian una cultura institucional en la que el cuidado es una responsabilidad compartida, el entorno se convierte en un recurso para el bienestar y el clima laboral se ve fortalecido por relaciones más sanas, creativas y protectoras.

De esta manera, con la implementación de ¡Jugando nos protegemos! se instalan capacidades vinculadas al bienestar y al clima laboral y el entorno educativo. Trabajar la salud emocional en el ámbito educativo y con docentes, implica reconocer que las instituciones educativas son más que espacios administrativos o de prestación de servicios: son escenarios donde las personas se vinculan, conviven y construyen sentido. En estos entornos, las emociones configuran las dinámicas de participación, liderazgo, cooperación y confianza. Por tanto, fortalecer la salud emocional en los docentes es una estrategia esencial para mejorar el bienestar de los equipos humanos, aumentar la calidad del servicio y promover relaciones basadas en el respeto, la empatía y la corresponsabilidad. Según la OMS (2022) y la OCDE (2023), el bienestar emocional de las comunidades laborales y educativas tiene un impacto directo en la cohesión social.

6. Medición y evaluación

El proceso de articulación y complementariedad entre los modelos Jugar para Sanar y Conmigo, Contigo y Con Todo - 3C, se establece desde un proceso de transferencia exitosa recibida por FAN Fundación, que se traduce en la implementación de un modelo de medición que permite medir el impacto de la formación y su contribución con el desarrollo de las habilidades para la vida. En esta perspectiva, FAN concibe la medición como una estrategia para aproximarse a la valoración de las actividades formativas y de cualificación enfocadas en el fortalecimiento de las habilidades para la vida y su impacto en la salud emocional y la resiliencia.

Además de la implementación de las experiencias prácticas desarrolladas, la ruta ¡Jugando Nos Protegemos!, cuenta con una sólida estrategia de medición que permite evidenciar resultados relacionados a resiliencia, compasión y prosocialidad; mediante metodologías cuantitativas y cualitativas. Para ello, se aplican instrumentos en dos momentos de la ruta formativa (entrada y salida). Al integrar herramientas de evaluación en dos momentos clave de entrada y salida, se construye una narrativa de cambio que valida los avances en resiliencia, compasión y autocuidado. Esta medición sensible e intencionada también posibilita visibilizar aquello que muchas veces permanece oculto: la manera en que lo emocional incide en los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia.

Metodológicamente, la implementación del componente de medición dentro de Jugando Nos Protegemos, incluye los siguientes momentos:

Momento inicial
Se desarrolla la implementación de un espacio tipo grupo focal, que permite identificar saberes y conceptos previos de los participantes respecto a temas claves de la salud emocional como la resiliencia, la compasión, la empatía. Esto, con el fin de implementar herramientas analíticas de tipo cualitativas que permite estructurar imaginarios y escenarios

de transformación conceptual en los participantes. Este momento, se complementa con la implementación de un instrumento de carácter cuantitativo, con el cual se genera una línea de entrada que mide, en cuanto a la promoción de la salud emocional, los siguientes instrumentos:

- Resiliencia: Evalúa, a través del instrumento CD-RISC, las cualidades y recursos necesarios para hacer frente a la adversidad.
- Compasión: Con la escala ECOM, se mide el profundo deseo de aliviar el sufrimiento propio y el de los demás.
- Prosocialidad: Con la escala PSB se evalúa la tendencia a sentirse responsable y preocuparse por el bienestar de los demás.

En el frente de factores de riesgo de salud mental, se mide:

- Ansiedad: se implementa a través de la escala de Hamilton, que mide sintomatología física y mental asociada al trastorno de ansiedad.
- Depresión: Las preguntas Whooley son un instrumento de tamizaje para identificar personas con depresión mayor.
- Estrés postraumático: La escala SEPT permite determinar el grado de alteración producida por síntomas asociados al estrés.

Con base en estos resultados se construye la línea de base de la población a impactar como el momento inicial y previo a la implementación de la estrategia de formación.

Durante la formación

Cada uno de los espacios de formación cuentan con un instrumento cualitativo denominado diario de campo. En este instrumento en particular los profesionales psicosociales registran, interpretan y comprenden en profundidad lo que sucede en los encuentros formativos más allá de lo que pueden captar los instrumentos cuantitativos. Su propósito en el sistema de medición de la ruta es aportar evidencia contextualizada del proceso, movilización emocional y transformaciones subjetivas que viven los participantes. El diario de campo no solo registra lo que ocurre, da sentido a lo que se transforma, es una herramienta que humaniza la medición, permitiendo el reconocimiento de voces, silencios, emociones y gestos de los participantes, registros que son evidencia valiosa en los procesos de bienestar emocional

Momento final

Una vez terminada la implementación de los módulos de formación se realiza nuevamente la medición de la batería de instrumentos cuantitativos que se levantaron en el momento inicial como la línea de salida del proceso de formación, junto con un grupo focal final con los participantes. Esto permite hacer relaciones y mediciones de capacidades instaladas, al igual que medir cambios en la población después de la formación, al igual que las capacidades instaladas a nivel colectivo.

Informe final de medición

Una vez compilada toda la información, tanto de la línea de entrada como de la línea de salida a nivel cuantitativo, y de la información cualitativa recolectada a través de los grupos focales y de los diarios de campo de la formación, se genera un reporte final que permite aproximarse a la identificación de los cambios propiciados por la formación a nivel individual

y colectivo, al igual que los efectos de esta dentro de las escalas de medición implementadas. La medición adquiere un rol estratégico para valorar el alcance de las capacidades desarrolladas en resiliencia, compasión y convivencia. La implementación de herramientas cuantitativas y cualitativas permite evidenciar, de manera rigurosa y contextualizada, el impacto del proceso formativo tanto a nivel individual como colectivo. Al integrar herramientas de evaluación en dos momentos clave de entrada y salida, se construye una narrativa de cambio que valida los avances en resiliencia, compasión y autocuidado. Esta medición sensible e intencionada también posibilita visibilizar aquello que muchas veces permanece oculto: la manera en que lo emocional incide en los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia.

Toda la información recolectada se encuentra almacenada dentro de la plataforma de análisis y custodia, puesto que los grupos focales son grabados, los diarios de campo se transcriben para realizar el análisis cualitativo, y el levantamiento de la información cuantitativa permite identificar los niveles y puntuaciones de cada una de las escalas para los participantes. Dentro del proceso de medición, los participantes entregan un consentimiento informado que blinda desde el punto de vista de uso de la información, alcance de la medición, disponibilidad de datos personales, entre otros, todos los datos recolectados.

7. Objetivos de la propuesta

Objetivo general: Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de los docentes y directivos docentes del municipio de Itagüí, a través de la implementación del plan de cualificación "***¡Jugando nos protegemos!*** Una apuesta por el bien-estar emocional de docentes y directivos docentes de Itagüí," con estrategias de promoción y prevención de factores de riesgo asociados a la salud emocional y mental.

Objetivos específicos:

- Facilitar procesos de fortalecimiento de habilidades para la vida de manera individual y colectiva en un marco de desarrollo de capacidades en docentes, directivos docentes del municipio de Itagüí.
- Potenciar las capacidades de resiliencia y compasión en la cotidianidad de los docentes y directivos docentes del municipio de Itagüí para la prevención de riesgos y promoción de la salud emocional en el entorno educativo.
- Implementar una estrategia de medición y evaluación del modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión Conmigo, Contigo, Con Todo - 3C y del modelo Jugar para Sanar, que permita comprender los resultados generados a partir de las actividades formativas.

Alcance del objetivo

El proyecto se implementa a través de encuentros de cualificación experiencial y vivenciales desde el modelo ***Jugar para Sanar*** que se orientan al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta de conocimiento potenciando capacidades para el manejo de las emociones desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas).

Población alcance del proyecto
Este proyecto tiene como propósito impactar a un total de **269 personas** en el municipio de Itagüí, distribuidas en los componentes técnicos de la propuesta que se detallan a continuación.

8. Componentes técnicos de la propuesta

La propuesta se estructura en torno a **dos componentes técnicos** que responden a necesidades diferenciadas según el momento en que cada población se encuentra dentro del proceso formativo.

8.1 Componente 1: Ruta completa ¡Jugando nos Protegemos! (JNP)

Dirigida a: población nueva — docentes y directivos docentes que ingresan por primera vez al proceso formativo.

La Ruta Completa **¡Jugando nos Protegemos!** es la estrategia central de promoción de la salud emocional y prevención de factores de riesgo de FAN Fundación. Basada en el modelo psicoterapéutico Jugar para Sanar y en el Modelo de Resiliencia y Compasión — Conmigo, Contigo, Con Todo (3C) de la Fundación Saldarriaga Concha, desarrolla habilidades para la vida, fortalece el autocuidado y la regulación emocional, promueve el buen trato y previene violencias, a través de metodologías experienciales y vivenciales.
La ruta se organiza en 15 módulos distribuidos en tres subcomponentes:

- **Subcomponente 1 — Cuidado de sí mismo:** Se busca volver a sí mismo y conectarse con su esencia para volver a soñar y hacer lo que nos hace felices.
  Módulos:
  - *Prácticas de autoprotección y autocuidado:* Se construye con los participantes diferentes herramientas para conectarse consigo mismo, al igual que el fortalecimiento de la autonomía, la independencia y la regulación emocional.
  - *Habilidades para la gestión de emociones:* Tiene como objetivo brindar estrategias que ayuden al individuo a identificar, validar, gestionar y resolver su estado emocional.
  - *Herramientas artísticas para la gestión emocional:* En este módulo se usa el potencial del arte para regular las emociones, ayudando a las personas a manejar sus sentimientos de manera saludable y constructiva.
  - *Autocompasión:* Esta experiencia proporciona ejercicios prácticos y fáciles de realizar para incrementar la bondad hacia uno mismo, la atención plena y la sensación de humanidad común.
  - *Construcción de proyecto de vida:* se cultiva un sentido de trascendencia y sentido de vida a través de ejercicios que buscan identificar valores, cultivar hábitos cómo la gratitud y el momento presente y generar un espacio de reflexión sobre el proyecto de vida de cada participante.

- **Subcomponente 2 – Cuidado del otro:** Busca que los participantes reconozcan los pensamientos, cogniciones y emociones del otro, que puedan afrontar exitosamente los problemas, dificultades y emociones en la cotidianidad, mejoren la capacidad para manejar las emociones e identifiquen nuevos mecanismos para desarrollar autocompasión y compasión por sus cercanos.
  Módulos:
  - *Empatía:* Con este módulo se logra una conexión emocional con el otro, lo que nos permite sentir lo que ellos sienten y responder de manera más adecuada a sus necesidades, y cambiar la forma en que interactuamos con los demás.
  - *Compasión:* El objetivo de este módulo es construir diversas herramientas para aprender a comprender la perspectiva del otro y buscar una resolución de problemas que pueda beneficiar a los demás, sin comprometer su propia integridad.
  - *Relaciones interpersonales saludables y resolución de conflictos:* En este módulo se desarrollan ejercicios que trabajan la comunicación asertiva, formas de relacionamiento y estrategias para una comunicación adecuada, respetuosa y propositiva. También se enfatizan las posibilidades de gestionar adecuadamente las diferentes y los potenciales conflictos de perspectivas presentes en la interacción con los demás.
  - *Prácticas de crianza amorosa:* Trabaja el fortalecimiento de la familia y el rol de cuidado en temas como vínculos afectivos, comunicación asertiva, límites y normas, estilos de vida saludable, entre otros.
  - *Código del amor - promoción del buen trato.* Este módulo fortalece las capacidades que potencian la construcción de entornos protectores a través del juego y la lúdica. Junto con los adultos a cargo del cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes, como educadores, profesionales técnicos o familias, estableciendo expectativas claras sobre el buen trato y la convivencia armoniosa; así como generar herramientas basadas en el afecto, el respeto, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos.

- **Subcomponente 3 – Cuidado del entorno:** tiene como objetivo generar reflexión y acción sobre la singularidad de cada ser humano y la importancia de una aceptación del otro para generar comunidad, puesto que aceptar la diversidad humana, es un elemento muy importante en los procesos de adaptación social.
  Módulos:
  - *Aceptación:* El módulo tiene como objetivo generar reflexión y acción sobre la singularidad de cada ser humano y la importancia de una aceptación del otro para generar comunidad.
  - *Creatividad resiliente:* Su objetivo es formar a los participantes en rutas de acción y pensamiento divergente o creativo a través de ejercicios sencillos pero potentes que promueven la búsqueda de activa de alternativas ante situaciones de la cotidianidad.
  - *Por y para mi entorno:* Este módulo presenta estrategias para tomar decisiones que aporten al mantenimiento de un ambiente sano, que impacta en el bienestar socioemocional.

- *Yo te cuido, tú me cuidas*: El objetivo es lograr que mediante este módulo los participantes identifiquen los riesgos en el hogar, en las instituciones, y en la comunidad cercana que rodea la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- *¡Jugando, te cuido y protejo!:* Con este módulo se fortalece la capacidad de cuidado y construcción del vínculo de apego seguro, con las familias y adultos significativos que tienen relación con la educación y crianza de niños, niñas y adolescentes, a través del juego.

Cada módulo se desarrolla a través de encuentros experienciales con ambientaciones diseñadas para generar seguridad emocional, conexión individual y trabajo colectivo. La ruta incluye una estrategia de medición en dos momentos —entrada y salida— con instrumentos cuantitativos (resiliencia, compasión, prosocialidad, ansiedad, depresión y estrés postraumático) y cualitativos (grupos focales y diarios de campo).

8.2 Componente 2: Fase de Fortalecimiento

Dirigida a: población de continuidad — docentes y directivos docentes que ya cursaron la Ruta Completa JNP.

La Fase de Fortalecimiento se diseña para quienes ya han transitado la ruta formativa completa. Busca afianzar las capacidades instaladas y empoderar a los participantes para que se conviertan en agentes promotores del cambio y del cuidado emocional en sí mismos, en los otros y en sus entornos.

Esta fase parte de los resultados del primer componente —avances en gestión emocional, empatía, comunicación efectiva y resolución de problemas— y su propósito último es que los participantes se conviertan en multiplicadores de territorios de cuidado en sus comunidades e instituciones, generando un efecto de réplica sostenido. Se implementa con la metodología vivencial y experiencial propia del modelo Jugar para Sanar.

Las experiencias de sensibilización y fortalecimiento, están compuestas por 5 temáticas centrales:

- **Herramientas para la gestión emocional:** para construir elementos y/o herramientas de fácil acceso a nivel individual y grupal que permitan el tránsito y manejo de las emociones en la cotidianidad.
- **Autocompasión y compasión:** para fomentar una relación más saludable consigo mismo y con los demás, generando acciones compasivas que promuevan el cuidado.
- **Proyecto de vida:** identificar los talentos, habilidades e intereses de cada participante, orientándolos al servicio de sí mismos, del otro y del entorno; explorar las distintas dimensiones de su proyecto de vida y revisar este análisis individual para comprender cómo cada proyecto personal contribuye a la comunidad.
- **Comunicación asertiva y relaciones con el otro:** para fortalecer las habilidades comunicativas afectivas y asertivas, promoviendo una comunicación interna clara y compasiva como base para relaciones saludables y significativas, fundamentadas en el respeto y la empatía.

- **Liderazgo y sentido de comunidad**: para fortalecer la comprensión del liderazgo como una práctica relacional y colectiva, promoviendo habilidades de escucha, participación y corresponsabilidad que favorezcan la construcción de sentido de comunidad y el reconocimiento del rol de cada persona dentro del grupo.

9. Alcances y productos esperados

Componente 1 - Ruta completa Jugando Nos Protegemos

Desarrollo de la Ruta Completa ¡Jugando nos Protegemos! con sus **15 módulos** organizados en tres subcomponentes (Cuidado de sí mismo, Cuidado del otro y Cuidado del entorno), dirigida a **200 docentes nuevos**, divididos en **8 grupos de 25 participantes**. La ruta se implementa a lo largo de **6 formaciones de 4 horas** (24 horas totales), en las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación. Se llegará a un acuerdo previo con cada institución para construir el cronograma que mejor se adapte a sus docentes. Los módulos que se implementan son:

- **Número de grupos:** 8 grupos de 25 docentes
- **Encuentros por grupo:** 6 encuentros de 4 horas
- **Total de encuentros:** 48 encuentros
- **Total de horas de formación proyectadas:** 192 horas

Componente 2 - Fase de fortalecimiento

Se implementa la fase de fortalecimiento con **69 docentes y directivos docentes de continuidad** pertenecientes a **3 Instituciones Educativas**. Esta población ya recibió la Ruta Completa JNP el año anterior, ahora se fortalecen las capacidades adquiridas para que se conviertan en multiplicadores de territorios de cuidado en sus comunidades educativas. Se implementa en **2 sesiones de 5 horas cada una** (10 horas totales).

- **Número de grupos:** 3 grupos (uno por IE)
- **Encuentros por grupo:** 2 de 5 horas
- **Total de encuentros:** 6 encuentros
- **Total de horas:** 30 horas

Entrega de material pedagógico

Para garantizar el desarrollo de las experiencias formativas contempladas en el plan de cualificación, es necesario contar con materiales que posibiliten espacios creativos, reflexivos y sensibles, en los que docentes y directivos docentes puedan explorar sus emociones, fortalecer sus vínculos, y desplegar todo su potencial humano. Estos insumos acompañan metodologías activas, lúdicas y expresivas, facilitando el tránsito por los distintos módulos. Se contempla la compra de **12 kits de material de consumo** para garantizar el desarrollo efectivo de los procesos formativos, dirigidos a un total de **269 personas** distribuidas en **11 grupos:** correspondientes a la especificación técnica del componente 1 (ruta de formación

completa para 200 docentes nuevos), y a la especificación técnica del componente 2 (fase de fortalecimiento para 69 docentes).

Informe de medición y evaluación

Se llevará a cabo la implementación de la estrategia de medición y evaluación en el inicio, durante y en el final de la ruta de formación, con los instrumentos cualitativos y cuantitativos ya mencionados. Este producto contempla el levantamiento de los datos, la implementación de los instrumentos, el análisis y la gestión de los datos, y la construcción del reporte final del proceso con los resultados generales de la población impactada. Igualmente, se tendrá un tablero de datos para hacer seguimiento a la implementación con la caracterización de la población impactada.

Servicios logísticos

Se contempla brindar un refrigerio a los asistentes para acompañar cada encuentro de formación, conformado por bebida (jugo natural de 9 onzas o bebida refrescante), pastelería dulce o salada de 150 gramos (croissant, panzerotti, pastel, empanada, entre otros) y un acompañamiento de fruta de 100 gr o dulce. El refrigerio será empacado en material ecológico biodegradable, sin icopor ni plásticos de un solo uso. Adicionalmente, al finalizar cada ruta formativa —Ruta Completa JNP, Fase de Fortalecimiento y Fase Booster— se realizará un **evento de cierre** con entrega de certificados, en el cual también se contempla un refrigerio por persona.

En coherencia con el número de participantes, la cantidad de encuentros programados y los cierres previstos para cada ruta formativa, el cálculo total de refrigerios es de **1.637 refrigerios**, discriminados de la siguiente manera:

- **1.338 refrigerios** para los 200 docentes que vivirán la ruta completa de Jugando Nos Protegemos a través de 6 encuentros (1.200 refrigerios); los 69 docentes de la fase de fortalecimiento que desarrollan 2 encuentros de formación (138 refrigerios).
- **299 refrigerios** para los eventos de cierre de la formación de los 200 docentes de la ruta completa y los 69 de la ruta de fortalecimiento. Se contemplan 30 refrigerios adicionales para el desarrollo de los eventos de cierre, para invitados especiales de la Administración Municipal que asistan.

Evento de cierre

Cuando se termine la implementación del primer componente, los participantes estarán en un **evento de cierre** donde recibirán un certificado de participación por haber vivido toda la ruta de formación completa y un souvenir. Este souvenir, como valor agregado, es un presente de la Fundación y es una vela diseñada por FAN Fundación que tiene como objetivo recordarles la importancia de llevar lo aprendido a todas las esferas de su vida, y replicar estas herramientas de bienestar emocional en todos los entornos educativos, sociales y familiares.

Cronograma

De común acuerdo entre las partes se construirá un cronograma detallado de actividades a desarrollar en cada uno de los componentes.

Talento humano

Para el cumplimiento de los productos y alcances antes mencionados y entrega a la Secretaría de Educación de Itagüí, se requiere los siguientes perfiles profesionales:

- **Coordinador(a) técnico:** Profesional en ciencias sociales o humanas con mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos sociales y trabajo comunitario. Lidera el diseño, ejecución y seguimiento técnico del proyecto.
- **Profesional psicosocial:** Profesional en psicología, trabajo social o afines, con mínimo 1 año de experiencia en acompañamiento a comunidades y procesos educativos. Conduce los encuentros vivenciales y acompaña a los grupos focalizados.
- **Auxiliar administrativo y logístico:** Técnico, tecnólogo o estudiante en ciencias económicas o administrativas, con mínimo 6 meses de experiencia en logística, compras y archivo administrativo. Apoya los procesos logísticos y administrativos del equipo.
- **Profesional en medición y monitoreo:** Profesional en estadística, matemáticas, planeación o áreas afines, con mínimo 1 año de experiencia en análisis de datos, diseño de instrumentos y consolidación de resultados. Acompaña la medición y sistematización del proyecto.

MUNICIPIO

FUNDACIÓN

10. Presupuesto y forma de pago

Especificaciones Técnicas	Valor Cupo	Cupos secretaria Educación	Valor Secretaria de Educación
Componente 1- Ruta formativa ¡Jugando nos Protegemos (JNP)	$ 407.844	200	$ 81.568.800
Componente 2- Fase de Fortalecimiento	$ 281.771	69	$ 19.442.199
		Subtotal	**$ 101.010.999**
		IVA	**$ 19.192.090**
		Total	**$ 120.203.089**

Maribel Vallegas Caro
Directora Ejecutiva y Representante Legal

Compromiso de confidencialidad: El destinatario ha recibido este mensaje, que incluye propiedad intelectual y/o describe secretos comerciales, junto con sus anexos, así como cualquier comunicación anterior o posterior al mismo, sea verbal o escrita, por tratarse de una persona natural o jurídica en la que se confía el uso exclusivo de la información, para los asuntos objeto de esta comunicación, de la negociación o prestación de servicios. En consecuencia, tiene la responsabilidad de no utilizar la información para otro objeto y evitar la revelación a terceros no autorizados o que puedan revelar o utilizar para sus propios intereses directa o indirectamente. Se entiende por la información, incluida, pero no limitada a: 1) Los aspectos generales y/o específicos del modelo, metodología y estrategia "Jugar para Sanar" 2) La información de las propuestas económicas, incluidos servicios propuestos, precios, descuentos y cualquier otra información destinada exclusivamente al destinatario de este correo electrónico y/o a la organización a la que pertenece, en cuyo caso, la confidencialidad está extendida a toda persona que tenga acceso al texto o anexos de este documento. 3) Toda expresión que sirva para individualizar elementos del método del modelo, metodología y estrategia "Jugar para Sanar" o de los servicios ofrecidos; 4) La información comercial entregada, así como la información acerca de casos de éxito. 5) Cualquier otra información que reciba el destinatario por parte del remitente de esta comunicación que no sea de público conocimiento.

En consecuencia, toda la información contenida en el presente documento, en sus documentos adjuntos o en los correos relacionados es confidencial y privilegiada, para conocimiento y uso exclusivo del destinatario y sólo podrá ser difundida o utilizada por terceros con la autorización, previa, expresa y escrita de FAN Fundación.

Fuentes consultadas

Acosta, P., & Taruchaín-Pozo, L. (2022). Personalidad y clima laboral en docentes universitarios. *Veritas & Research*, *4*(1), 33-45. http://revistas.pucesa.edu.ec/ojs/index.php?journal=VR&page=article&op=view&path[]=86

Aldrete, M., Pando, M., Aranda, C., & Balcázar, N. (2003). Síndrome de burnout en maestros de educación básica, nivel primaria de Guadalajara.

Alpert, J.M. (2021). Effects of Mental Health. Neuropsychiatry (London) (2021)

Asencios-Trujillo, L., Asencios-Trujillo, L., & Piñas-Rivera, L. (2022). Clima laboral en docentes de una institución educativa pública de Lima Norte. *Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias 349. https://doi.org/10.56294/sctconf2022349

Ayala-Ortiz, L. I., Castillo-Vega, J. M., Ferreira-Delgado, R. D., & Villalba-Benìtez, S. M. (2023). Estrés laboral del profesorado de 1° y 2° ciclos de la Educación Escolar Básica en Paraguay, e505. https://doi.org/10.37073/puriq.5.505

Bailón-González, C. A., & Cedeño-Zambrano, R. M. (2022). CLIMA ORGANIZACIONAL Y ESTRÉS LABORAL EN TRABAJADORES DEL DISTRITO DE EDUCACIÓN, MANTA, MONTECRISTI, JARAMIJÓ. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA ARBITRADA YACHASUN (10 Ed. esp), 23-39. https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/207

Blanco López, S., Cerdas Montano, V., & Garcia Martínez, J. A. (2020). Clima organizacional en centros educativos públicos costarricenses: un análisis multifactorial. Revista Educación, (1), 183-199. https://doi.org/https://doi.org/10.15517/revedu.v45i1.41927

Bockarev, M. S. (2024). Mental and psychological health of the individual. Samara Branch of Moscow City University.

Cabezas-Cerna, J., Belduma-Rentería, L., Robalino-Laje, L., & Lemache-Alvarado, A. (2025). Bienestar emocional del docente y su impacto en la calidad educativa. *Revista G-ner@ndo (1), 3820-3832.

Cyrulnik, B. (2016). Resiliencia: El arte de recomenzar. Gedisa.

Del Pozo, M. A. (2000). Estrés docente. En *El Malestar Docente: La Problemática del Profesorado de Primaria y Secundaria* (pp. 93). Universidad de Granada.

Fernández, A. (2002). *Determinación de niveles de desgaste psíquico o burnout en docentes de primaria en Lima*.

García Alvarado, D. A., & Campana Concha, A. R. (2020). Clima Organizacional y Desempeño Docente en las Unidades Educativas "Fe y Alegría", Guayaquil - Ecuador, 2019. *Ciencia Y Educación (1), 36-43. https://doi.org/https://doi.org/10.48169/Ecuatesis/0101202005

Gilbert, P. (2019). Psychotherapy for the 21st century: An integrative, evolutionary, contextual, biopsychosocial approach. Psychology and Psychotherapy: Theory, Research and Practice, 92(2), 164-189.

Gross, J. J. (2015). Emotion Regulation: Current Status and Future Prospects. Psychological Inquiry, 26(1), 1-26. https://doi.org/10.1080/1047840X.2014.940781

Howe, D. (2008). Emotions and Mental Health. https://doi.org/10.1007/978-0-230-35621-6_7

Keyes, C. L. M. (2020). The mental health continuum: From languishing to flourishing in life. Journal of Health and Social Behavior, 43(2), 207-222.

Kolb, D. A. (1984). Experiential Learning: Experience as the Source of Learning and Development. Prentice-Hall.

Llorens, S. (2006). *Trabajo, estrés y salud en profesores de secundaria*. Universitat Jaume I de Castellón.

López, L. d. C., & Otros, (2020). Síndrome burnout en profesores universitarios en el noroeste de México. *Revista de Educación y Desarrollo*, *46*.

Manjarrez Fuentes, N. N., Campos Cárdenas, E., & Sigcha Sigcha, Á. A. (2024). El clima laboral como factor determinante en el desempeño académico docente. *Revista Científica y Académica*, (4), 866-885.

Masten, A. S. (2014). Ordinary Magic: Resilience in Development. Guilford Press.

Méndez, C. (2006). *Clima organizacional en Colombia: El IMCOC, un método de análisis para su intervención*. Universidad del Rosario.

Menefee, D. S., Ledoux, T., & Johnston, C. A. (2022). The Importance of Emotional Regulation in Mental Health. American Journal of Lifestyle Medicine, 16(1). https://doi.org/10.1177/15598276211049771

Neff, K. D., & Germer, C. K. (2018). The Mindful Self-Compassion Workbook: A Proven Way to Accept Yourself, Build Inner Strength, and Thrive. Guilford Press.

Norris, F. H., Stevens, S. P., Pfefferbaum, B., Wyche, K. F., & Pfefferbaum, R. L. (2008). Community resilience as a metaphor, theory, set of capacities, and strategy for disaster readiness. American Journal of Community Psychology, 41(1-2), 127-150. https://doi.org/10.1007/s10464-007-9156-6

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2010). *Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción*.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). La salud mental de los docentes y su impacto en la enseñanza. *Informe de la OMS sobre salud y educación*.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). Informe mundial sobre la salud mental: Transformar la salud mental para todos. OMS.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2023). Promoción de la salud mental y bienestar emocional en las Américas. OPS.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). Well-being in the workplace: Policy lessons from mental health initiatives. OECD Publishing.

Rabanal Cabrerizo, J. J. (2021). A más bienestar emocional, más bienestar docente. *Fundación Botín*.

Restrepo Álvarez, M. I. (2024). *Pedagogía y Salud Mental: Una propuesta para el bienestar docente*. Universidad CES.

Robalino, M., & Körner, M. (2006). *Condiciones de trabajo y salud docente: Estudio en seis países de América Latina*. UNESCO.

Sigcha Sigcha, A. A., Manjarrez Fuentes, N. N., & Campos Cárdenas, E. (2024). El clima laboral como factor determinante en el desempeño académico docente. *Revista Científica y Académica*, (4), 866-885.

UNESCO. (2021). Educating for sustainable well-being: A global imperative. UNESCO.

Ungar, M. (2012). The Social Ecology of Resilience: A Handbook of Theory and Practice. Springer.

Vasquez, A. E. (2016). Mental health literacy among college students: Conceptualizations of mental and emotional health. Pacific University. Disponible en: http://commons.pacificu.edu/cassoc/40

Villamizar Sánchez, F. A. (2023). EVALUACIÓN DEL COMPROMISO Y SATISFACCIÓN LABORAL EN DOCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA EN EL ECUADOR. *Revista Compendium: Cuadernos de Economía y Administración*, (2), 92-101. https://doi.org/https://doi.org/10.46677/compendium.v10i2.1208

Vygotsky, L. S. (1978). Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes. Harvard University Press

Zavala, J. (2010). Estrés y burnout docente: conceptos, causas y efectos. *Cuaderno de Investigación en la Educación*, 25(2), 65-80.

MUNICIPIO DE ITAGUI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ

36. Nombre comercial
FAN JUGAR PARA SANAR

37. Sig.
FAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
C MBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. ...ección principal
CL 43 B 81 51

42. Correo electrónico facturacion@fan.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 2	3 1 1 6 4 8 3 7 0 4	6 0 4 4 4 8 0 2 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	1 9 9 9 0 4 1 3	8 8 9 9	1 9 9 9 0 4 1 3	4 9 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
5 ...icturador electrónico
55.- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			1	2	57. Modo	2	2	
																						58. CPC	9 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-30 / 11:19:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS CARO MARISOL

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 5 1	1 5 7
73. Fecha	1 9 6 4 0 8 1 4	2 0 1 5 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 7	2 0 1 5 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 0 9 4 7 2 2	2 1 0 0 0 9 4 7 2 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . ^ %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 6 4 0 8 1 4	2 0 1 5 0 3 3 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO INFORMATIVO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellin	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 1 8 7 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VANEGAS	CARO	MARISOL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 9 6 1 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ROMERO	DIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 9 4 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NOREÑA	MEJIA	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	2 0 1 7 0 3 1 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 3 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	VELASQUEZ	JAVIER	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 5 3 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	PENAGOS	JUAN	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 1 2 7 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	FONNEGRA	RAFAEL	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 6 5 1 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUARTAS	LONDONO	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 8 2 2 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	JARAMILLO	MARIA	ADELAIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	2 0 2 3 0 6 0 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 5 7 0 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	POSADA	RICARDO	

Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 4 5 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	BERNAL	JAIME	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 3 3 1	2 0 1 5 0 3 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 7 0 7 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	ARANGO	DAVID	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 3 1	2 0 1 5 0 3 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 2 6 5 5 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NOREÑA	LONDOÑO	MARIA	CLARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellin	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 9 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	ARROYAVE	JUAN	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 3	2 0 2 3 0 6 0 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 0 2 3 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	VELEZ	CLARA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 3 6 5 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	GUTIERREZ	PAULA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 8 6 2 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ARANGO	MARIA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	18. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 1 1 2 1 3		2 2 1 5 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BLANDON	GALLEGO	LAURA	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 4 2 1 3 4 5		3 3 5 5 3 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OSQUERA	SANCHEZ	YORFARI	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 3 2 9 8 1		3 5 5 5 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAVIRIA	ZABALA	VALENTINA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 7 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264603170

(415)7707212489984(8020) 000014126460317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 5 1 7 9	3	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. 8 8 9 9

162. Nombre del establecimiento: FAN JUGAR PARA SANAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 79 48 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 3 2 9 7 0 2	2 0 1 3 0 7 2 6
168. Teléfono: 6 0 4 4 4 8 0 2 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT	890905179	DV	3
Razón Social		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ	
Fecha Actual		01-09-2026	

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 10:29:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030696864 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkkfKapjCdObeudh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ
Sigla:	FAN
Nit:	890905179-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000947-22
Fecha inscripción:	27 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 43 B 81 51
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	d.gomez@fan.org.co f.correa@fan.org.co g.rios@fan.org.co gerencia.admon@fan.org.co
Teléfono comercial 1:	6044480288
Teléfono comercial 2:	3105644419
Teléfono comercial 3:	3116637292
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 43 B 81 51
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	f.correa@fan.org.co gerencia.admon@fan.org.co g.rios@fan.org.co d.gomez@fan.org.co
Teléfono para notificación 1:	6044480288
Teléfono para notificación 2:	3105644419

Recibo No.: 0030696864 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkkfKapjCdObeudh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3116637292

La persona jurídica FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Personería Jurídica No. 151, de la Gobernación de Antioquia del 14 de Agosto de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 992, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION ALMUERZO NAVIDEÑO " FAN "

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 146 del 31 de marzo 2008, de la Asamblea Ordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 29 de marzo de 2008, en el libro 1o., bajo el No. 2646, por medio de la cual entre otra reforma su denominación será:

FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ "FAN"

Por Extracto de Acta No. 150, del 31 de mayo de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 1o., bajo el No. 2881, mediante al cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ y podrá denominarse con las siglas FAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La FAN tendrá como objeto principal el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de interés general y utilidad común orientados al bienestar social, desarrollo humano, fortalecimiento familiar, acompañamiento psicosocial, inclusión social y promoción integral de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, familias y comunidades vulnerables.

Para el desarrollo de su objeto social, La FAN podrá realizar actividades complementarias de orientación, acompañamiento, apoyo terapéutico, formación, capacitación, promoción, prevención y articulación institucional en áreas sociales, psicosociales, comunitarias y de salud, conforme a la normatividad aplicable.

Las actividades que desarrolle La FAN en materia social, comunitaria, formativa, psicosocial o de acompañamiento se ejecutarán conforme a la normatividad aplicable y no implicarán el ejercicio de actividades sometidas a régimen especial de autorización, inspección o vigilancia, salvo que La Entidad obtenga previamente las habilitaciones o autorizaciones correspondientes.

Como objetivos específicos, la Fundación tendrá los siguientes:

1. Atender integralmente a la infancia y la adolescencia, mediante programas de educación, nutrición y apoyo psicosocial.

2. Atender a la población infantil y adolescente que haya sufrido maltratos o abusos de cualquier tipo o que sus derechos hayan sido o sean vulnerados y/o que se encuentre bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

3. Prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en temas relacionados con la prevención, promoción y atención de vulneraciones y/o violación de derechos, a personas naturales y jurídicas.

4. Diseño y elaboración de material y herramientas psicopedagógicas para el abordaje de la promoción de la salud integral de la población objeto de atención, la prevención y/o la atención de diferentes vulneraciones.

5. Prestar servicios de salud de baja complejidad y atención ambulatoria, principalmente en salud mental, desarrollo humano y apoyo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terapéutico interdisciplinario, incluyendo actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento básico, de conformidad con la normatividad vigente y mediante atención intramural, extramural, domiciliaria, comunitaria, móvil, virtual, telesalud o telemedicina.

6. Organizar, administrar y operar instituciones prestadoras de servicios de salud ? IPS, habilitar servicios de salud, conformar redes de atención, desarrollar modelos integrales de atención y celebrar contratos para la prestación de servicios con entidades promotoras de salud, entidades territoriales, aseguradores, instituciones públicas o privadas y usuarios particulares.

7. Prestar servicios de salud mental, psicología, psiquiatría, neurodesarrollo, terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia, trabajo social, pedagogía terapéutica, atención individual, familiar y grupal, intervención psicosocial, acompañamiento clínico y comunitario, atención a víctimas de violencias, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad, trastornos del desarrollo y demás servicios interdisciplinarios relacionados con el bienestar físico, mental y social.

8. Diseñar, estructurar, administrar y ejecutar programas, proyectos y estrategias de carácter social, comunitario, educativo e institucional dirigidos a la protección de derechos, fortalecimiento familiar, inclusión social, desarrollo humano, atención integral a la infancia y adolescencia, prevención de riesgos sociales y promoción de entornos protectores.

9. Desarrollar actividades de docencia, formación, capacitación, entrenamiento, asistencia técnica, consultoría, asesoría, investigación, innovación, producción de conocimiento y transferencia metodológica en materias relacionadas con salud, infancia, familia, educación, inclusión y desarrollo social.

10. Celebrar toda clase de contratos, convenios, alianzas, uniones temporales, consorcios y demás formas asociativas con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o internacionales; participar en convocatorias y procesos de contratación pública o privada; administrar recursos públicos o privados; recibir donaciones, aportes o cooperación nacional e internacional; adquirir, administrar o enajenar bienes muebles e inmuebles; abrir sedes, centros de atención y unidades operativas en cualquier lugar del territorio nacional o en el exterior,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y ejecutar todos los actos civiles, comerciales, laborales y administrativos conexos, complementarios o necesarios para el desarrollo de su objeto principal.

11. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá transferir su conocimiento y divulgar los resultados de sus investigaciones y sistematizaciones, asesorando y/o capacitando a entidades gubernamentales, privadas y ONG a nivel local, nacional e internacional.

12. Construir obras de infraestructura que permitan ampliar la cobertura y los servicios prestados, dotar y adecuar las instalaciones nuevas y las existentes.

13. Realizar proyectos constructivos para el desarrollo de la recreación de los usuarios de los diferentes programas y de la comunidad en general.

14. Auspiciar la creación de fuentes de trabajo, promover, asesorar y financiar la formación de empresas y microempresas o las ya existentes.

15. Conceder auxilios en dinero y/o en especie para los beneficiarios.

16. Promover y apoyar los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

17. En especial podrá adquirir o enajenar acciones o cuotas sociales en sociedades de cualquier naturaleza, como fuente para la obtención de recursos económicos.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir o comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; adquirir, instalar o dirigir medios de comunicación social en orden a su objeto social. Adquirir franquicias radiales o televisivas; y en general, celebrar toda clase de contratos lícitos, civiles o comerciales, siempre que estos sean autorizados por la Ley y que estén encaminados al cumplimiento y desarrollo del objeto social de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fundación y a la conservación, defensa e incremento de su patrimonio. La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos que resulten jurídicamente lícitos, con el objeto de incrementar sus ingresos que serán aplicados, en la parte que no los capitalice, a los fines de utilidad común que se establecen como objeto social de la misma Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Aceptar o repudiar las donaciones o asignaciones que se hagan a la Fundación por un monto en dinero o especie que exceda la suma de 700 SMMLV.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director Ejecutivo/Representante Legal. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo que hará las veces de representante legal. El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva y tendrá la representación legal de la Fundación.

El cargo de Director Ejecutivo es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, a quien también corresponderá fijarle la remuneración.

El Director Ejecutivo tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Fundación y vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de las funciones de cada uno y ejecutará los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: En los casos de ausencia temporal o absoluta del representante legal de la entidad, la suplencia en la representación Legal de la FUNDACIÓN estará a cargo de quien ostente el cargo de subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia simultánea del Representante Legal Principal y del primer suplente, la Junta Directiva designará un segundo suplente conforme al procedimiento previsto en el artículo 6 literal d) de los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Usar el nombre o sigla de la Fundación para todo lo relacionado con la implementación del objeto social.

2. Vigilar el recaudo, manejo e inversión de los bienes y efectuar las inversiones de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.

3. Dirigir la administración de los bienes y defender los intereses de la Fundación.

4. Nombrar los empleados para cargos creados por la Junta Directiva y definir con ella su asignación salarial.

5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la Fundación hasta por una cuantía de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. Realizar, previa autorización de la Junta Directiva, actos de disposición o gravamen sobre bienes muebles o inmuebles de La FAN, incluyendo su venta, permuta, constitución de garantías, limitaciones al dominio o modificación de su destinación económica, así como celebrar operaciones de mutuo o financiamiento cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto social.

. Desarrollar y ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva.

8. Presentar cada año a la Junta Directiva un proyecto de presupuesto.

9. Presentar cada año en conjunto con la Junta Directiva, un informe de gestión del ejercicio, junto con las cuentas, libros, el inventario y los estados financieros.

10. Convocar a reuniones de Junta Directiva. El Director Ejecutivo podrá asistir a las sesiones de dicha Junta con derecho a voz, pero sin voto.

11. Delegar las funciones y atribuciones que se le han conferido, cuando

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ello resulte aconsejable por razones de necesidad o conveniencia administrativa, tales como motivo de salud, ausencia de su sede por viajes o razones de urgencia para acelerar algún trámite.

12. Convocar y asistir a las reuniones de los comités Ad-Hoc y permanentes.

13. Las demás que le correspondan según los estatutos o que se le encomienden.

14. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para representar a La FAN en los asuntos que lo requieran, dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos o contratos que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios cuya cuantía exceda de 700 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.599 del 26 de diciembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2023, con el No.43 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	MARISOL VANEGAS CARO	C.C. 43.187.614

Por Extracto de Acta No.600 del 13 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023, con el No. 3137 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARIA GOMEZ ROMERO	C.C. 52.796.108

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO LOPEZ POSADA	C.C. 98.557.046
JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS	C.C. 71.653.640
GREGORIO ALEJANDRO PATIÑO ZABALA	C.C. 98.565.103
JUAN DAVID CUARTAS LONDOÑO	C.C. 70.565.160
JAVIER IGNACIO JARAMILLO VELASQUEZ	C.C. 70.043.281
MARIA ADELAIDA ARANGO HOYOS	C.C. 43.627.141
MARIA CLARA NOREÑA LONDOÑO	C.C. 43.265.534
MARIA CAROLINA URIBE ARANGO	C.C. 43.586.249
PAULA ANDREA ARANGO GUTIERREZ	C.C. 43.736.535

Por Acta No. 167 del 7 de junio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 3995 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO LOPEZ POSADA	C.C. 98.557.046
JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS	C.C. 71.653.640
JUAN DAVID CUARTAS LONDOÑO	C.C. 70.565.160
JAVIER IGNACIO JARAMILLO VELASQUEZ	C.C. 70.043.281
MARIA CLARA NOREÑA LONDOÑO	C.C. 43.265.534
MARIA CAROLINA URIBE ARANGO	C.C. 43.586.249
PAULA ANDREA ARANGO GUTIERREZ	C.C. 43.736.535

Por Acta No.172 del 28 de abril de 2026, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2026, con el No.2407 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GREGORIO ALEJANDRO PATIÑO ZABALA	C.C. 98.565.103
MARIA ADELAIDA ARANGO HOYOS	C.C. 43.627.141

REVISORES FISCALES

Por Acta No.171 del 17 de marzo de 2026, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2026, con el No.874 del Libro I, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GERENCIA Y CONTROL S.A.S.	NIT. 811.008.792-3

Por Comunicación del 26 de marzo de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2026, con el No.874 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LAURA TATIANA BLANDON GALLEGO	C.C. 1.037.611.213 T.P. 221562-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YORFARI MOSQUERA SANCHEZ	C.C. 1.030.421.345 T.P. 335530 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.142 del 10/03/2004 de Asamblea	1832 del 26/05/2004 del L. I
Acta No.146 del 31/03/2008 de Asamblea	2646 del 29/03/2008 del L. I
E.Acta No.150 del 31/05/2010 de Asamblea	2881 del 27/07/2010 del L. I
Acta No.156 del 04/06/2014 de Asamblea	2701 del 31/07/2014 del L. I
Acta No.157 del 31/03/2015 de Asamblea	619 del 07/03/2016 del L. I
Acta No.164 del 25/05/2021 de Asamblea	3351 del 19/10/2021 del L. I
Acta No.167 del 07/06/2023 de Asamblea	3996 del 21/11/2023 del L. I
Acta No.173 del 01/07/2026 de J.Direct	2593 del 17/07/2026 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0030696864 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkkfKapjCdObeudh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8511
Actividad secundaria código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FAN JUGAR PARA SANAR
Matrícula No.:	21-553297-02
Fecha de Matrícula:	26 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 79 48 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $39.021.311.262,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 10:29:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030696864 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkkfKapjCdObeudh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:37:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909051793
Código de Verificación	8909051793260819103719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MUNICIPIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:57:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43187614
Código de Verificación	43187614260819105707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MUNICIPIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301389489

PIB
10:35:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ identificado(a) con NIT número 8909051793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: 'ps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MUNICIPIO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301392800

PIB
10:55:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARISOL VANEGAS CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43187614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
ps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:16 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43187614**

Apellidos y Nombres: **VANEGAS CARO MARISOL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 12:32:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43187614** y Nombre: **MARISOL VANEGAS CARO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146260055** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43187614 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 01:45 PM

Codigo Verificación: **MPQWLRYD65**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:04 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43187614,** Apellidos y Nombres **VANEGAS CARO MARISOL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN**, con NIT **890905179-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MUNICIPIO DE

Medellín, 25 de Agosto de 2026

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL

En mi calidad de Revisora Fiscal de la **FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN** con Nit. 890.905.179-3, certifico que, de acuerdo con los registros contables y la información del comprobante de pago de la planilla de autoliquidación de aportes, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario, la Fundación se encuentra al día con los pagos de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL, y de los Aportes Parafiscales SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

Certifico, además, que, de acuerdo con los registros contables, la Fundación se encuentra al día con los pagos de la nómina y prestaciones sociales del personal, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Fundación, mi responsabilidad como Revisora Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Fundación, para ser presentada ante sus clientes y proveedores para el proceso de liquidación de contratos y cobro de facturas, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Cordialmente,

LAURA TATIANA BLANDON GALLEGO
Revisora Fiscal
TP. 221562 – T
Designada por Gerencia y Control SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

④ ⑥ ⑨ ④ ⑤ ⑤ ④ ⑤ ⑥ ⑤ ⑥ ③ ① ⑨ ④ ③

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA TATIANA BLANDÓN GALLEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037611213 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 221562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.611.213**

BLANDON GALLEGO

APELLIDOS

LAURA TATIANA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1991**

MEDELLIN
ANTIOQUIA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAR-2009 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0112100-00158216-F-1037611213-20090601 0012014854A 1 29374458

DOCUMENTO VALIDO PARA TRAMITES DE LA FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN
VALIDO POR EL AÑO 2026
ESTE DOCUMENTO NO PODRA SER USADO PARA OTROS FINES

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

221562-T



LAURA TATIANA
BLANDON GALLEGO
C.C. 1037611213

RESOLUCION INSCRIPCION 1210 FECHA 31/10/2016

UNIVERSIDAD INST. UNIV. SALAZAR Y HERRERA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 237616

Este es el único documento que acredita a la
CONTADOR PUBLICO para actuar de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o dirigirla a la Junta Central de
Contadores a la Cra 6 No. 9A-24 Bogotá D.C.

225104

www.idegs.com

DOCUMENTO VALIDO PARA TRAMITES DE LA FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN
VALIDO POR EL AÑO 2026
ESTE DOCUMENTO NO PODRA SER USADO PARA OTROS FINES

FUNDACIÓN

Medellín, 23 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Cordial Saludo,

FAN Fundación, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifica que durante la ejecución del contrato se da cumplimiento a los requisitos exigidos en la etapa de selección, conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la siguiente manera:

1. Se cuenta con un responsable del SG-SST, con licencia para prestar servicios de SST y certificación vigente del curso de 50 horas del SG-SST.
2. Se dispone de matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con medidas de intervención jerarquizadas y soportes que evidencian su implementación.
3. Se tiene plan de trabajo y plan de formación del SG-SST, firmados por el representante legal y el responsable de SST, conforme a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8 y numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.
4. Se cuenta con Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación, en cumplimiento del literal a) del artículo 84 de la Ley 9 de 1979 y artículo 2° de la Resolución 2400 de 1979.
5. Se dispone de evidencias del cumplimiento de recomendaciones emitidas en investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a la Resolución 1401 de 2007.
6. Se cuenta con registros de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, según numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.
7. Se tiene conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y actas de reunión, conforme a la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.
8. Se cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y Resoluciones 652 y 1356 de 2012.
9. Se dispone de brigada de emergencias capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados (PON), divulgados a todo el personal y registros de simulacros, conforme al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

FUNDACIÓN

10. Se cuenta con resultados de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas en sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con evidencias de correcciones efectuadas, según Ley 9 de 1979 y Decreto 1072 de 2015.
11. Se dispone de análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales, con constancia de medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad, conforme al artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015.
12. Se cuenta con certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con listado de trabajadores, conforme a la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y Decreto 1072 de 2015.
13. Se cumple con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022 y artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019, en caso de que aplique.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARISOL VANEGAS CARO
Representante Legal
Fundación de Atención a la Niñez – FAN

MUNICIPIO DE

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 4600107417 DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACION
NIT:	890.902.922-6
CONTRATISTA:	Fundación de atención a la niñes FAN
NIT:	890.905.179-3
OBJETO:	Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.
TOTAL:	OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 830.000.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	Once (11) meses sin superar la vigencia

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a la "Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

Contribuir al bienestar de 1.814 docentes y/o directivos docentes de instituciones educativas del Distrito de Medellín mediante la implementación de una ruta de cualificación experiencial y vivencial basada en el modelo Jugar para Sanar y la metodología ¡Jugando nos Protegemos!, orientada al desarrollo integral (ser, saber y hacer) y al fortalecimiento de habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas) para el manejo de las emociones. La ruta se desarrollará a través de seis (6) encuentros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

formativos de 4 horas por grupo, para un total de 15 módulos, organizados en 72 grupos de los cuales 58, son de 25 participantes y 14 grupos 26 participantes cada uno, según priorización y programación definida con la Secretaría de Educación. El proceso incluye las siguientes fases: (1) alistamiento logístico y administrativo, (2) evento de lanzamiento para socialización y coordinación territorial, (3) implementación completa de la ruta de formación, y (4) medición y evaluación al inicio, durante y al cierre, con instrumentos cualitativos y cuantitativos, tablero de seguimiento e informe final de resultados de la población impactada, junto con la disposición de materiales e insumos de consumo requeridos para garantizar el desarrollo efectivo de las experiencias formativas.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo **41139**, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 830.000.000) IVA INCLUIDO

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato,

La Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación pagara parcialmente el valor del contrato de acuerdo con el PAC. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de proyecto designado por la secretaria de Educación.

Primer pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 20%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con el Alistamiento general, evento de lanzamiento, y con avance de la ruta de formación y medición inicial al corte del mes de marzo de 2026 con la respectiva

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias y relación de refrigerios entregados de formación a la fecha.

Segundo pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 40%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, medición inicial y medición durante, cronograma de ejecución acumulada, al corte del mes de junio de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Tercer pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 70%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, cronograma de ejecución acumulada, medición durante, al corte del mes de septiembre de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Cuarto Pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 100%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con la ejecución de la ruta de formación al 100% evidenciando el desarrollo de 15 módulos de formación durante 6 encuentros de 24 horas para 1.814 docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas, informe consolidado y evidencias de entrega de refrigerios, material pedagógico y listados de asistencias de la población beneficiada, asistencias y evidencias fotográficas de la actividad de cierre evidenciando la entrega de la certificación, socialización de resultados de medición y la evaluación final de satisfacción de toda la población beneficiada

Cada pago deberá incluir los siguientes soportes:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe de ejecución, este informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades del primer pago, descripción de todas las capacitaciones y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas).
- Listado de asistencia de participación en la ruta de formación y medición inicial, durante y final.
- Evidencias fotográficas de ruta de formación, entrega de refrigerios, material pedagógico por Institución Educativa
- Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.

La información relacionada anteriormente debe ser radicada en la Secretaria de Educación del Distrito, de manera física y digital. Esta información debe entregarse 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar el certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

Nota sobre el pago de los de AU/Honorarios: se realizarán de manera proporcional al avance en la ejecución de los productos pactados y se encuentran incluidos dentro de la distribución del PAC.

Cada pago está sujeto a la programación de pagos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de los exigibles establecidos para cada uno de los pagos, el supervisor verificará la ejecución técnica y financiera de cada uno de los componentes establecidos en el presupuesto, toda vez que el valor final del contrato se hará con base en lo efectivamente ejecutado en cada componente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los contratistas y/o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co

Dicho pago se realizara través de transferencia electrónica a la cuenta, reportada por el contratista al diligenciar el formato FO-GECO Inscripción de Proveedores y Acreedores, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

e) RUT actualizado

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1. Cumplir en su integridad con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la minuta, especificaciones técnicas, estudios previos y sus anexos, así como en la propuesta presentada.
2. Diseñar e implementar la propuesta de trabajo en un plan operativo que deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Se deberá planificar y desarrollar las diferentes actividades desde el aspecto conceptual y metodológico, garantizando la mejor calidad técnica de los trabajos.
3. El incumplimiento parcial se establecerá cuando la cobertura alcanzada sea inferior al número total previsto en el alcance del objeto, sin perjuicio de las causas no imputables al contratista debidamente acreditadas.
4. Entregar los productos establecidos en el estudio previo, en la propuesta y demás documentos contractuales de conformidad con el cronograma de actividades, garantizando el óptimo uso de los recursos.
5. Realizar las actualizaciones y ajustes del cronograma y demás productos de la contratación que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso y previa concertación con la supervisión.
6. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados.
7. Asegurar el personal y la logística (recurso técnico y físico) necesaria para el desarrollo del contrato y la propuesta presentada, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los documentos contractuales.
8. Cualquier cambio en el personal deberá contar con la autorización expresa del supervisor del contrato y del Distrito de Medellín, garantizando que el reemplazo tenga calidades iguales o superiores.
9. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley lo exija.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. Dar los créditos correspondientes en todos los espacios de participación y en el material producido por el contratista al Distrito de Medellín y a la Secretaría de Educación. Esto incluye papelería, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), entre otros.
11. Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato, conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín.
12. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión y al coordinador del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del mismo, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Entregar a la Secretaría de Educación de Medellín todos los informes, anexos y documentos generados durante la ejecución del contrato, en formato físico y digital, con evidencias escaneadas
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del contrato.
15. Atender todas las observaciones y requerimientos de la supervisión y demás entidades competentes.
16. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte de FAN se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con la Secretaría de Educación, que sirva como insumo para los docentes y directivos docentes.
18. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del contrato y realizar las modificaciones o ampliaciones a las mismas si esto es procedente.
19. Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones, asegurando el adecuado uso, manejo y administración de los recursos del Estado entregados para la ejecución del objeto contractual.
20. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
21. Dado que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
3. Facilitar el acceso y suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
5. Participar en las reuniones que se programen.
6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato, dejando el respectivo soporte de ello, acogiendo los formatos dispuestos para el efecto.
7. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previo a cada pago.
8. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
9. Programar reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
10. Articular de manera oportuna las partes al momento de la programación de actividades o eventos.
11. Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera.
12. Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte la Secretaría de Educación se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con FAN, que sirva como insumo para los docentes y directivos docentes.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Secretaría de Educación.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de once (11) **MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dependencia de los abogados de la Secretaría de Educación de Medellín.

PARÁGRAFO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **DISTRITO.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de Tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA suscribirá las garantías que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia del contrato

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, como se muestra a continuación:

El **DISTRITO DE MEDELLÍN** podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA**, de la siguiente forma:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el **dos (2%)** del valor del contrato.
c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**, el **dos por mil (2%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el **dos por mil (2%)** del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

escrito por parte del Supervisor, sin superar el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, establecidas en los presentes estudios previos.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.
f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al **CONTRATISTA**, que afecten la ejecución del contrato, el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.
g) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas y cláusula penal pecuniaria, **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al **DISTRITO DE MEDELLÍN** para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el DISTRITO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) y actuará conforme a las funciones definidas en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín), y constará en documento adjunto. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes Muebles. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 de octubre del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 de octubre del 2022.

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, debido a lo señalado en la Resolución 50105520 del 10 de octubre del 2022.

VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, autoriza para que, en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso de que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son propiedad del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.
5. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Asimismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, Encargado o titular sea el Distrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000123997	**$830.000.000**	**4900041408**

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA NOVENA: DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido **EL CONTRATISTA** deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder **AL CONTRATANTE** de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al **DISTRITO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al **CONTRATANTE** a la explotación de las mismas.

TRIGÉSIMA. EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL **CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

TRIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORIA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD**: El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

Proyectó: María Antonia Laverde Zuluaga/Abogada contratista SED
Revisó: Blanca Norela Ochoa Jaramillo/Abogada contratista SED
Aprobó: Monica Marcela Giraldo Molina/Subsecretaria Planeación Educativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°4600105438 DE 2025

CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	**FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN**
NIT:	890.905.179-3
OBJETO:	"Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.
VALOR TOTAL:	trescientos cincuenta y dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos m/l ($ 352.084.823) Iva incluido.
DURACIÓN:	5 meses, (150 días).

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a "Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Contribuir al bienestar de 809 docentes y/o directivos docentes del distrito a través de encuentros de cualificación experiencial y vivenciales desde el modelo Jugar para Sanar que se orientan al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta conocimiento potenciando capacidades para el manejo de las emociones desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas).

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo N°**40226** en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de trescientos cincuenta y dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos m/l ($ 352.084.823) Iva incluido.

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEXTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín pagara parcialmente el valor del contrato de acuerdo al Pac. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de proyecto designado por la secretaria de Educación así:

Primer pago: Será de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($105.625.447) Iva incluido, del valor del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 30%, con su informe respectivo hasta la fecha.

Es requisito indispensable para ejecutar los pagos que el contratista envié al supervisor la siguiente información:

Informe de ejecución, este informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades del primer pago, descripción de todas las capacitaciones y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas).

Formato de georreferenciación diligenciado y entregado, dicho formato es suministrado por la Secretaría de Educación.

•Bases de datos de los asistentes a cada una de las actividades en formato definido por la secretaría de Educación.

•Registros de asistencias diligenciados de cada una de las actividades.

•Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.

Esta información debe entregarse los primeros 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar lo siguiente:

Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

Segundo pago: correspondiente a CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($105.625.447) Iva incluido, del valor del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 60%, con su informe respectivo hasta la fecha.

Dicho informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades que hace alusión el segundo pago, descripción de todas las capacitaciones, y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas), formato de georreferenciación diligenciado y entregado, dicho formato es suministrado por la Secretaría de Educación.

Es requisito indispensable para ejecutar los pagos que el contratista envié al supervisor la siguiente información:

•Bases de datos de los asistentes a cada una de las actividades en formato definido por la secretaría de Educación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

•Registros de asistencias diligenciados de cada una de las actividades.

•Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.

Esta información debe entregarse los primeros 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar lo siguiente:

Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

El tercer pago: Correspondiente a CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEITINUEVE PESOS M/L ($140.833.929) Iva incluido, del valor del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física del 100% y, entregado el informe final.

Dicho informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades que hace alusión al tercer y último pago, descripción de todas las capacitaciones, y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas), formato de georreferenciación diligenciado y entregado, dicho formato es suministrado por la Secretaría de Educación.

Es requisito indispensable para ejecutar los pagos que el contratista envié al supervisor la siguiente información:

•Bases de datos de los asistentes a cada una de las actividades en formato definido por la secretaría de Educación.

•Informe final individual y consolidado de la medición y evaluación de los 809 directivos docentes y docentes.

•Registros de evidencias de los 33 kits para cada grupo.

•Evidencia de la entrega de los refrigerios en los 6 encuentros de cualificación y en el evento de cierre.

•Registros de asistencias diligenciados de cada una de las actividades.

•Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.

Esta información debe entregarse los primeros 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar lo siguiente:

Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

Distribución del PAC	
Mes	Valor
Septiembre	$105.625.447

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Noviembre	$105.625.447
Diciembre	$140.833.929
TOTAL	$352.084.823

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

Cumplir en su integridad con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la minuta, especificaciones técnicas, estudios previos y sus anexos, así como en la propuesta presentada y las modificaciones establecidas por la Secretaría de Educación de Medellín, teniendo en cuenta sus orientaciones.

Diseñar e implementar la propuesta de trabajo en un plan operativo que deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Se deberá planificar y desarrollar las diferentes actividades desde el aspecto conceptual y metodológico, garantizando la mejor calidad técnica de los trabajos.

Entregar los productos establecidos en el estudio previo, en la propuesta y demás documentos contractuales de conformidad con el cronograma de actividades, garantizando el óptimo uso de los recursos.

Realizar las actualizaciones y ajustes del cronograma y demás productos de la contratación que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso y previa concertación con la supervisión.

Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados.

Asegurar el personal y la logística (recurso técnico y físico) necesaria para el desarrollo del contrato y la propuesta presentada, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los documentos contractuales.

Cualquier cambio en el personal deberá contar con la autorización expresa del supervisor del contrato y del Distrito de Medellín, garantizando que el reemplazo tenga calidades iguales o superiores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley lo exija.

Dar los créditos correspondientes en todos los espacios de participación y en el material producido por el contratista al Distrito de Medellín y a la Secretaría de Educación. Esto incluye papelería, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), entre otros.

Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato, conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín.

Informar de inmediato y por escrito a la supervisión y al coordinador del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del mismo, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Entregar a la Secretaría de Educación de Medellín todos los informes, anexos y documentos generados durante la ejecución del contrato, en formato físico y digital, con evidencias escaneadas.
Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del contrato.

Atender todas las observaciones y requerimientos de la supervisión y demás entidades competentes.
Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte de FAN se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con la Secretaría de Educación, que sirva como insumo para los docentes y directivos docentes.

Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del contrato y realizar las modificaciones o ampliaciones a las mismas si esto es procedente.

Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones, asegurando el adecuado uso, manejo y administración de los recursos del Estado entregados para la ejecución del objeto contractual.

Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Dado que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Secretaría de Educación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se obliga a:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Facilitar el acceso y suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.

Participar en las reuniones que se programen.

Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato, dejando el respectivo soporte de ello, acogiendo los formatos dispuestos para el efecto.

Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previo a cada pago.

Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.

Programar reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

Articular de manera oportuna las partes al momento de la programación de actividades o eventos.
Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera.

Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte la Secretaría de Educación se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con FAN, que sirva como insumo para los docentes y directivos docentes.

OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

PARÁGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de cinco(**05**) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto después del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II y sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del Inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dependencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **DISTRITO.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de un (1) día, para enviar a la entidad firmada y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:
*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del Contrato

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes a:

- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el dos (2%) del valor del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el dos por mil (2%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, establecidas en los presentes estudios previos.
- Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al CONTRATISTA, que afecten la ejecución del contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas y cláusula penal pecuniaria, EL DISTRITO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al DISTRITO DE MEDELLÍN para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) y actuará conforme a las funciones definidas en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín), y constará en documento adjunto. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 de octubre del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución. 50105520 del 10 de octubre del 2022.

VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.** Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VIGÉSIMA PRIMERA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
4000122026	($ 352.084.823)

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORIA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

VIGÉSIMA NOVENA: **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA: **CADUCIDAD**: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html.

PROYECTO: JOSE HILARIO VÉLEZ QUINTERO/ABOGADO/SED
REVISO: NLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO/ABOGADA CONTRATISTA/SED

Certificación
Bancaria

Fecha: **22 de julio de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ FAN,** identificado con **NIT** No **890905179**, a la fecha **22/07/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	00290517912	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ	10/11/1945 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO COLTEJER	2

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

NO VALIDO COMO CERTIFICACIÓN

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Institución Financiera Bancaria

Bancolombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN

SIGLA: FAN — NIT No. 890.905.179-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN — DIRECCIÓN: CALLE 43B No. 81-51

TELÉFONOS: 448 0288 — CORREO: MARISOL.VANEGAS@FAN.ORG.CO — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDUCACIÓN	2 ESTIMULACIÓN
3 NUTRICIÓN COMPLETA	4 ESCUELA DE FAMILIA
5 APOYO PSICOSOCIAL	6 RECREACIÓN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL	X		3856761	31/01/2025	$ 1.694.734.413
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA		X	3607080	31/12/2024	$ 3.665.217.780
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA		X	3607080	31/12/2024	$ 406.042.134
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2024	$ 3.982.792.618
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2024	$ 3.823.223.018
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	29/12/2024	$ 1.135.100.200
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	30/09/2024	$ 3.729.481.644
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA		X	3607080	7/06/2024	$ 99.989.000
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	30/04/2024	$ 3.103.493.511
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/03/2024	$ 554.651.350
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL	X		3856761	31/12/2023	$ 1.600.878.878
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X		3394000	30/12/2023	$ 107.265.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	X		5284060	29/12/2023	$ 271.954.433
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	18/12/2023	$ 537.170.291
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	18/12/2023	$ 214.416.963
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	30/11/2023	$ 1.436.198.194
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2022	$ 37.329.224
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2022	$ 3.881.687.400
ICBF CORDOBA	X		4093440	31/12/2022	$ 4.144.295.796
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2022	$ 687.023.831
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2022	$ 403.269.221
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	15/12/2022	$ 162.417.954
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2021	$ 1.183.775.519
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	X		3839232	31/12/2021	$ 3.974.554.307
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2021	$ 756.005.774
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2021	$ 1.384.189.661
ICBF CORDOBA	X		4093440	31/12/2021	$ 5.031.466.576
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	X		3839232	31/12/2020	$ 18.304.036.191
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	31/12/2020	$ 13.346.143.240
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	20/12/2020	$ 5.030.149.339
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL	X		3856761	19/01/2020	$ 2.257.375.012
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	X		3839232	31/12/2019	$ 9.309.701.778
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	31/12/2019	$ 12.206.549.540
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2019	$ 16.133.164.319
ICBF CÓRDOBA	X		7837063	10/12/2019	$ 6.996.233.721
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL	X		3856761	19/12/2018	$ 3.378.442.040
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		3856761	31/12/2017	$ 8.876.868.121
ICBF ANTIOQUIA	X		4093440	31/12/2017	$ 19.654.497.097
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	X		3839232	30/10/2017	$ 1.462.608.657

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VANEGAS — SEGUNDO APELLIDO: CARO — NOMBRES: MARISOL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 43.187.614 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 700 S.M.L.V

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 23-jul-26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Guillermo Leon Restrepo Olaya, Contratante — CIUDAD Y FECHA: Itagüí 26/07/26

FORMA FUHVPJ001